

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021/07 (EXPTE. PLENO/2021/7)**

**1º. Orden del día.**

**1º Aprobación de las actas de sesiones anteriores.**

1º.1 Secretaría/Expte. PLENO/2021/2. Aprobación del acta de la sesión de 5 de febrero de 2021, vídeo\_202102050946080200\_FH.videoacta.

1º.2 Secretaría/Expte. PLENO/2021/3. Aprobación del acta de la sesión de 25 de febrero de 2021, vídeo\_202102250946080200\_FH.videoacta.

**2º Secretaría/Expte. PLENO/2021/7. Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía y concejales delegados.**

**3º Servicios Urbanos/Expte. 9621/2021. Propuesta de solicitud a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de cesión de titularidad del tramo urbano de la carretera autonómica A-392.**

**4º Servicios Urbanos/Expte. 10180/2021. Propuesta de acuerdo específico por el que se fijan directamente con carácter excepcional el importe anual de los nuevos límites autorizados aplicables a compromisos de gasto plurianuales del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.**

**5º Secretaría/Expte. 18834/2019. Propuesta sobre sustitución de miembro del Consejo Económico y Social, de reconocido prestigio en la ciudad nombrado por la Corporación.**

**6º Urbanismo/Expte. 9191/2021. Acuerdo que se propone sobre autorización de cambio de uso de equipamiento deportivo a equipamiento sociocultural de la parcela sita en calle Flora Tristán 73.**

**7º Urbanismo/Expte 18220/2020. Estudio de Detalle para el reajuste de las alineaciones interiores y ordenación de volúmenes de la parcela residencial M4 de la UE2 del SUO-19 S1/SUNP-R2 La Estrella.**

**8º Desarrollo Económico/Expte. 6582/2021. Propuesta sobre modificación del artículo 14 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad.**

**9º Urbanismo/Expte 18588/2020. Aprobación definitiva Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en calle Silos 114.**

**10º Portavocía/Expte. 18235/2020. Aprobación definitiva de Reglamento Orgánico Municipal.**

**11º Secretaría/Expte. 10069/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Adelante sobre acciones para la creación de empleo.**

**12º Secretaría/Expte. 10077/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre mejoras de urgencia en el Castillo de Alcalá de Guadaíra.**

**13º Secretaría/Expte. 10075/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre cambio de uso de los terrenos anejos a la urbanización Cruz de Marchenilla.**

**14º Secretaría/Expte. 10071/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucía por Sí sobre conmemoración 40 años de ratificación del estatuto de autonomía.**

**15º Secretaría/Expte. 10068/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Adelante sobre museo del agua de Emasesa.**



**16º** Secretaría/Expte. 10078/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre no concesión de indulto a los independentistas catalanes condenados por sedición.

**17º** Secretaría/Expte. 10082/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre fomento de la participación en proyectos de especial relevancia en la ciudad.

**18º** Secretaría/Expte. 10072/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucía por Sí sobre banca mayores.

**19º** Secretaría/Expte. 10216/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre creación de nuevo programa en el área de Servicios Sociales denominado Alcalá de Guadaíra municipio por la vida.

**20º** Secretaría/Expte. PLENO/2021/7. Ruegos y preguntas.

La grabación de la sesión plenaria denominada vídeo\_202106171715010000\_FH.videoacta, está disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

## **2º. Acta de la sesión.**

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Francisco Jesús Mora Mora, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Enrique Pavón Benítez, María Rocío Bastida de los Santos, José Antonio Montero Romero, Ana María Vannereau Da Silva, Rosario Martorán de los Reyes, Virginia Gil García y Pablo Chain Villar** (10); del grupo municipal Adelante: **Nadia Ríos Castañeda, Áticus Méndez Díaz, Rubén Ballesteros Martín y María Sandra Jaén Martínez** (4); del grupo municipal Popular: **Sandra González García, Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño** (3); del grupo municipal Ciudadanos: **Rosa María Carro Carnacea, José Luis Rodríguez Sarrión y María José Morilla Cabeza** (3); del grupo municipal Vox: **Evaristo Téllez Roldán y Juan Carlos Sánchez Ordóñez** (2); y del grupo municipal Andalucía por Sí: **María Dolores Aquino Trigo y José Manuel Romero Cortés** (2); asistidos por el secretario general de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz**, y con la presencia del señor interventor municipal **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

No asiste, excusando su ausencia, la señora concejal **Carmen Loscertales Martín de Agar** del grupo municipal Vox.

Así mismo la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Ana Isabel Jiménez Contreras** se ausenta de la sesión plenaria durante el debate del **punto 17º** del orden del día, reincorporándose a la misma en el debate del **punto 19º**. Durante dicha ausencia **preside la sesión el señor primer teniente de Alcalde Enrique Pavón Benítez**.



Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **1º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

**1º.1 SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2021/2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2021, VÍDEO 202102050946080200 FH.VIDEOACTA.-** Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 5 de febrero de 2021, así como a la grabación de la sesión vídeo\_202102050946080200\_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación son aprobadas por unanimidad.

**1º.2 SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2021/3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2021, VÍDEO 202102250946080200 FH.VIDEOACTA.-** Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 25 de febrero de 2021, así como a la grabación de la sesión vídeo\_202102250946080200\_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación son aprobadas por unanimidad.

**2º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2021/7. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.-** El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado de las resoluciones de la Alcaldía y de los concejales-delegados que a continuación se indican:

- Resoluciones de la Alcaldía números 185 al 232, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2021.
- Resoluciones de la presidencia del consejo de administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos números 355 al 412, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2021.
- Resoluciones de los concejales-delegados del mandato 2019-2023 números 1.250 al 1.547, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2021.

Así mismo el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado de la resolución de Alcaldía núm. 227/2021, de 9 de junio / Secretaría / Expte. 3100/2021, sobre creación del Consejo Sectorial de Transición Ecológica y Cambio Climático. Nombramientos.

**3º SERVICIOS URBANOS/EXPTE. 9621/2021. PROPUESTA DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CESIÓN DE TITULARIDAD DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-392.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 14 de junio de 2021, sobre el expediente que se tramita para aprobar la solicitud de cesión de titularidad del tramo urbano de la carretera autonómica A-392 a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales,

ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202106171715010000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:01:16 h.) por este orden:

**Francisco Jesús Mora Mora**, del grupo municipal Socialista.  
**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.  
**José Antonio Montero Romero**, del grupo municipal Socialista.  
**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

Está prevista la realización de obras que afectan a las zonas aledañas a la carretera A-392 ampliando anchura, eliminando carriles de servicio, creando zona de aparcamientos en calzada, construcción de vía ciclista y un nuevo carril de circulación desde la Glorieta de acceso a la calle La Habana y a su paso por la Bda de La Nocla, dicha actuación va a producir la transformación de la funcionalidad de la vía.

La carretera autonómica A-392, incluida en el catálogo de la red de carreteras de la Junta de Andalucía, no discurre en su totalidad por suelo no urbanizable, parte de su trazado se encuentra dentro del límite fijado en el PGOU para el suelo urbano y urbanizable.

En particular se observa que el tramo que va desde el PK 6+150 A PK 10+800, constituye una vía que facilita la movilidad dentro de la malla urbana formada por las calles Puente Carlos III, San Francisco, Glorieta de San Francisco, Bailen, Glorieta Cruz del Inglés, Avda. Antonio Mairena, Glorieta de Rafael Beca, Avda 28 de Febrero y Glorieta de Pico Limón-El Polvorón, distribuyendo el tráfico rodado por el entorno formado por las anteriores y los accesos correspondientes.

El suelo que colinda con dicho trazado de carretera autonómica es de naturaleza urbana o urbanizable. Las características de la vía hacen aplicable lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, en cuanto a que discurre por parte de suelo urbano. Se observa que la vía soporta una alta frecuencia de tráfico, mayoritariamente urbano.

A los efectos de clarificar las competencias y la actuación sobre la referida vía se considera conveniente solicitar la cesión del tramo de carretera ubicado entre PK 6+150 A PK 10+800. Será esta Corporación, la que a partir del momento de la cesión de este tramo de carretera que pasaría a ser vía urbana, la que se ocupe de mantener ésta en las mejores condiciones de uso posibles, asumiendo competencias sobre la misma, como son refuerzo y mejora del firme, alumbrado, Acerados, carril bici, ajardinamiento, adecentamiento, limpieza, incluso accesos y aparcamientos.

La anterior cesión del citado tramo de carretera, caso de que se produjera, implicaría conforme al artículo 19.1 de la Ley de Carreteras de Andalucía la pérdida de la condición de carretera por su exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía, añadiendo su apartado 2, que el acuerdo de exclusión que será adoptado por Orden del titular de la Consejería en materia de carreteras, dejando de ser un tramo urbano de carreteras y pasaría a convertirse en una vía urbana.

Excluido este tramo de carretera del citado Catálogo, se estará a lo dispuesto en la legislación de patrimonio, en su caso, en la de régimen local a los efectos de su destino definitivo. Así, una vez que la vía urbana pase a formar parte del patrimonio municipal, se verá necesariamente sometida a la normativa de aplicación, que no es otra que la patrimonial y de



régimen local.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 22 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, de la Junta de Andalucía, así como en la normativa de carreteras y patrimonial, y visto el informe del Coordinador de la Oficina Técnica de Tráfico, procede solicitar la cesión del tramo de carretera antes indicado.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veinte votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Popular (3), Ciudadanos (3), Vox (2) y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Adelante (4), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

**Primero.-** Solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la cesión gratuita de la carretera A-392 en el tramo comprendido por las calles Puente Carlos III, San Francisco, Glorieta de San Francisco, Bailen, Glorieta Cruz del Inglés, Avda. Antonio Mairena, Glorieta de Rafael Beca, Avda 28 de Febrero y Glorieta de Pico Limón-El Polvorón (PK 6+150 A PK 10+800), al objeto de que dicho tramo pase a ser una vía urbana con todos sus elementos, asumiendo el Ayuntamiento su plena y completa titularidad, todo ello conforme a los planos que constan en el expediente 9621/2021, diligenciados con códigos seguro de verificación (CSV) que se indican, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>:

Plano 1. (CSV: ALHPRTML6L32Q74YK7TJ7FZHK)

Plano 2. (CSV: 5H6SD42EP5AT22EAJ7MKCFLSY)

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al objeto de que se inicie el expediente de cesión gratuita del bien descrito.

**Tercero.-** Facultar al concejal-delegado de Servicios Urbanos, tan ampliamente como en derecho sea posible, para realizar los demás trámites que en relación con la presente propuesta sean procedentes, incluida la subsanación de errores que se produzcan, así como suscribir cuantos documentos sean necesarios para la aceptación de la cesión y recepción por el Ayuntamiento del tramo de carretera a la que se refiere el presente acuerdo.

**4º SERVICIOS URBANOS/EXPTE. 10180/2021. PROPUESTA DE ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE FIJAN DIRECTAMENTE CON CARÁCTER EXCEPCIONAL EL IMPORTE ANUAL DE LOS NUEVOS LÍMITES AUTORIZADOS APLICABLES A COMPROMISOS DE GASTO PLURIANUALES DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 14 de junio de 2021, sobre el expediente que se tramita para aprobar el importe anual de los nuevos límites autorizados aplicables a compromisos de gasto plurianuales del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, y **resultando**:



## Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Mediante Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias. Por Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Tercera Convocatoria de la Orden HFP/888/2017, se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España, se conceden ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a los proyectos que se relacionan en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio Ligero de Gestión del que dependen, figurando el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con una ayuda asignada de 10.000.000 euros.

Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Al participar como Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones en el marco de las Estrategias DUSI, llevarán a cabo dicha selección que será validada por la Autoridad de Gestión verificando su elegibilidad. La consideración de Organismo Intermedio Ligero exige la elaboración de un manual de procedimientos que deberá documentar todos aquellos aspectos y procesos para el cumplimiento de las obligaciones, así como su remisión al Organismo Intermedio Ligero de Gestión. Por operación debe entenderse: un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión del programa que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades.

La unidad administrativa de gestión viene tramitando expedientes de contratación integrados en una solicitud de financiación y que cumplen con la verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión a través del Organismo Intermedio Ligero de Gestión y aprobación de la operación por el Organismo Intermedio Ligero de selección de operaciones, funciones atribuidas a la Alcaldesa. Debe tenerse presente que el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, si bien las operaciones no se seleccionaran para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados. El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite máximo de 31 de marzo de 2024.

### Expedientes de contratación

Por la Unidad Administrativa de Gestión de la Estrategia DUSI de Alcalá de Guadaíra en el marco del Programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 se promueven procedimientos de contratación cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cuyo periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de



enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, no ajustándose a las limitaciones para la adquisición de compromiso de gasto de naturaleza plurianual.

## ENUMERACIÓN DE HECHOS Y DISPOSICIONES APLICABLES

### Compromiso de gasto de carácter plurianual

Entre los principios que delimitan y configuran el denominado derecho presupuestario figura el principio de temporalidad y, como corolario del anterior, el principio de anualidad. Los principios de temporalidad y de anualidad que responden a doctrina presupuestaria clásica, han sufrido importantes excepciones con el paso del tiempo. Las derogaciones de estos principios afectan tanto al presupuesto de ingresos como al presupuesto de gastos y, dentro de este último tanto a la fase de compromiso de gastos como a la fase del reconocimiento de obligaciones. La posibilidad de comprometer gastos cuya ejecución rebase el ejercicio presupuestario ha sido admitida en las distintas legislaciones presupuestarias bajo distintas formulas: créditos de compromiso y créditos de pago, leyes y contratos programa, etcétera.

El tratamiento de los gastos cuya ejecución se desarrolla durante varios ejercicios se recoge en el TRLRHL en términos similares a los establecidos por la legislación estatal. La expresión gasto de carácter plurianual no significa que el gasto deba tener necesariamente una duración superior al año, sino que, aunque su duración sea inferior a doce meses, ha de extenderse al menos a parte de dos ejercicios presupuestarios. El carácter plurianual del gasto tiene que estar previamente definido, así un gasto que de acuerdo con sus características técnicas sea inabordable en el plazo existente entre su contratación y el fin del ejercicio, se debe tratar como plurianual, cualquiera que sea su duración. En consecuencia, existirán gastos cuyo carácter plurianual vendrá derivado de sus propias características técnicas o económicas y otros que si bien intrínsecamente no exige un tratamiento plurianual, por lo que en abstracto habría que tratarlos como un gasto de ejecución anual, la propia dinámica administrativa les impone este tratamiento. Este grupo de gastos incluye aquellos en los que la prestación anual se encuentra claramente determinada y su ejecución se distribuye en varios ejercicios, también prefijados. La aprobación y el compromiso de estos gastos se deben hacer por su importe global, detallando las cuantías correspondientes a cada anualidad, si bien su realización queda subordinada a la existencia de crédito en cada ejercicio futuro.

La falta de consignación de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores y que vayan a realizarse en el ejercicio corriente constituye una de las causas por las que, conforme a lo establecido en el artículo 170.2.b) del TRLRHL, pueden establecerse reclamaciones contra el presupuesto, todo ello sin perjuicio de las acciones de resolución de contrato y de reclamación de daños que puedan competir al contratista. En relación con las obligaciones nacidas de negocios o actos jurídicos, formalizados de conformidad con el ordenamiento jurídico y de los que derivasen compromisos de gastos de carácter plurianual, cuando, excepcionalmente, en alguno de los ejercicios posteriores a aquel en que se asumió el compromiso, el Presupuesto General de la Entidad Local no autorizase créditos suficientes para el cumplimiento de dichas obligaciones, se actuará de la siguiente manera: a) Siempre que lo permitan las disponibilidades de los créditos, se acordará, de acuerdo con el procedimiento establecido en las correspondientes normas, la reprogramación de las obligaciones asumidas por cada parte, con el consiguiente reajuste de anualidades, ajustándolo a las nuevas circunstancias, b) Cuando no resulte posible proceder en los términos indicados en el punto a) anterior, el órgano competente acordará la resolución del negocio siguiendo el procedimiento establecido en las correspondientes normas, y fijando las compensaciones que, en su caso, procedan. En aquellos supuestos en los que la obligación de



la Hacienda Pública Local estuviera condicionada, en el propio negocio o acto jurídico del que derive, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la Entidad Local de cada uno de los ejercicios para los que se comprometió, el órgano administrativo, con carácter previo a acordar la resolución de la relación jurídica, valorará el presupuesto de gastos autorizado y el grado de ejecución del objeto del negocio, a fin de considerar soluciones alternativas antes de que opere la condición resolutoria.

La tramitación de estos gastos de debe hacerse por el importe total, es decir, por la suma de la anualidad correspondiente al ejercicio en que se aprueben y la de los ejercicios futuros, pero tanto en los documentos administrativos como en los documentos contables deben diferenciarse claramente el importe de las distintas anualidades. La imputación de la anualidad corriente se efectuará en la forma ordinaria, mientras que la autorización y el compromiso correspondiente a los futuros ejercicios, en la anualidad en que vayan venciendo, se efectuará al principio del año acumulando los actos contables de autorización y compromiso.

#### Limitaciones a la adquisición de compromiso de gasto de naturaleza plurianual

El TRLRHL establece tres tipos de limitaciones a la adquisición de compromisos de gastos de naturaleza plurianual: objetiva, temporal y cuantitativa. La limitación de carácter objetivo atiende a la naturaleza del gasto presupuestario, en la medida en que impida o haga antieconómica su realización dentro de un ejercicio presupuestario. El apartado 2 del artículo 174 del TRLRHL realiza una enumeración de aquellos gastos que teniendo ejecución plurianual, son susceptibles de comprometerse con cargo a ejercicios futuros. La limitación de tipo temporal está claramente definida por el TRLRHL, tanto en lo que respecta al número de años como al tipo de gasto al que afecta. Por el contrario, la limitación cuantitativa presenta diversas precisiones. La técnica de los gastos de carácter plurianual exige tener en cuenta en dicho ámbito diversas figuras, tales como los niveles de vinculación jurídica de los créditos, la repercusión en los ejercicios futuros de las modificaciones de crédito del ejercicio corriente o el tratamiento de las excepciones a los límites. El Real Decreto 5000/1990 aclara dos extremos: la aplicación de los límites se efectuará teniendo en cuenta los límites de la vinculación jurídica de los créditos (artículo 82.4) y el Pleno de la Entidad Local podrá adecuar los límites para gastos plurianuales en los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos y en las reorganizaciones administrativas por él aprobadas (artículo 82.2 y 3).

El significado de las «bolsas de límites» es similar al de las «bolsas de vinculación». El hecho de que las autorizaciones o compromisos con aplicación a ejercicios futuros para una aplicación presupuestaria determinada superen en algún ejercicio los límites señalados carece de relevancia jurídica siempre que al nivel de la «bolsa de límites» exista saldo suficiente. La repercusión de las modificaciones de crédito del ejercicio corriente sobre las «bolsa de límites» se regula de una forma restrictiva. En principio, las modificaciones de crédito no deberían afectar a los límites de gasto de carácter plurianual dado que el artículo 82.1 del RD 500/1990 utiliza el término «crédito inicial». No obstante, los apartados 2 y 3 del mismo artículo admiten que el Pleno de la Corporación acuerde que el límite se calcule sobre el importe de los créditos extraordinarios o sobre la suma del crédito inicial más los suplementos de créditos. Igualmente se especifica la posibilidad de modificar los límites como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. El seguimiento y control de los compromisos con aplicación a ejercicios futuros se caracteriza por ser dinámico y acumulativo a lo largo del tiempo, de forma que la verificación de que existe «saldo de crédito» suficiente para un nuevo compromiso debe tener en cuenta tanto los compromisos adquiridos en años anteriores, que vencerán en anualidades futuras, como los compromisos que se vayan adquiriendo a lo largo del ejercicio corriente.





### Limites especiales a la adquisición de compromiso de gasto de naturaleza plurianual

La propia Ley establece una excepción, al permitir que en las propias bases de ejecución se establezcan límites especiales para aquellos programas o proyectos de inversión taxativamente especificados en ellas. La excepción puede referirse tanto al número de anualidades futuras, que podrá ser superior a cuatro, como al importe que se asigne a cada anualidad.

El establecimiento de límites específicos para proyectos de inversión exige aislar la influencia de los mismos en el ámbito de su «bolsa de límites», estableciendo al efecto una autovinculación, de forma que, sin perjuicio de que en el ejercicio corriente se mantenga sin alteración alguna la vinculación jurídica de los créditos, no exista agregación de límites entre el proyecto especificado y el resto de los proyectos de la misma «bolsa de vinculación». La configuración de «bolsa de límites» atendiendo al establecimiento por el Pleno de excepciones a la regla general tiene dos efectos:

- El crédito inicial de la anualidad corriente del proyecto excepcionado no se agrega a la base de cálculo de los límites aplicables al resto de los proyectos de su aplicación presupuestaria o nivel de vinculación jurídica, dado que ya tiene asignado específicamente su propio límite de compromisos.
- Las retenciones, autorizaciones y compromisos de gasto de ejercicios futuros de estos programas o proyectos deben confrontarse con sus propios límites, por lo que tampoco se agregarán al resto de las operaciones con imputación a ejercicios futuros del resto de los proyectos de su aplicación presupuestaria o nivel de vinculación, dado que ya tiene asignado específicamente su propio límite de compromisos, contra el que debe verificarse la existencia de saldo, extremo que deberá verificarse en dicho nivel.

La redacción del segundo apartado del número 4 del artículo 174 del TRLRHL recoge este procedimiento al indicar que los límites se calcularán «una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos». El RD 500/1990 matiza esta disposición al indicar en su artículo 83.2 que esta deducción no debe efectuarse «si el compromiso procedente de ejercicios anteriores se refiere a la ejecución de la última de las anualidades autorizadas». Por otra parte el RD 500/1990 establece la salvedad de que la deducción no procederá «en el caso de que el compromiso procedente de ejercicios anteriores se refiera a la ejecución de la última de las anualidades autorizadas».

### Carácter excepcional de los límites tanto temporales como cuantitativos

La Ley establece que con carácter excepcional el Pleno puede modificar los límites tanto temporales como cuantitativos aplicables a los compromisos de gasto plurianuales. El RD 500/1990 complementa esta facultad al reconocer que el Pleno puede fijar directamente el importe anual de los nuevos límites sin efectuar una referencia porcentual a los créditos iniciales: en definitiva, se facilita el cálculo matemático de los nuevos importes autorizados.

Aunque la Ley no lo establece expresamente, cabe interpretar que respecto de estas modificaciones deben aplicarse las mismas operaciones que las realizadas con aquellos proyectos a los que se les atribuyan límites específicos, de forma que se aisle el efecto de la autorización del resto de la «bolsa de limitaciones». Por otra parte, el Pleno de la Corporación puede incluir estas excepciones en las bases de ejecución del presupuesto o en acuerdos específicos por fuera de las propias bases.

### Situación de emergencia extraordinaria



El Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de octubre de 2020, ACUERDA solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Previo debate relativo a la apreciación por la cámara de la previsión contenida en los artículos 135.4 de la constitución y 11.3 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en sesión plenaria núm. 51, de 20 de octubre de 2020, el Congreso de los Diputados aprueba la solicitud.

El artículo 135.4 de la constitución establece:

“4. Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.”

El artículo 11.3 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece:

“3. Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se de una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto Interior Bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita la corrección del déficit estructural teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.”

La suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal.

#### FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Los expedientes de autorización de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora



de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), y artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990), deben valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias y a los límites de los escenarios presupuestarios plurianuales. La programación presupuestaria se regirá por los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Del mismo modo concreta que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, cuyo número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro y se encuentren en alguno de los casos fijados entre los que figuran las inversiones. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos no será superior a cuatro y el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento. En casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes. Igualmente y a tenor del Artículo 84.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Entidad podrá, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites.

A tenor de lo anteriormente expuesto, previo expediente tramitado al efecto por el Organismo Intermedio Ligero de Gestión del FEDER, de conformidad con la normativa presupuestaria citada, y en virtud de las facultades atribuidas al Pleno de la Corporación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **trece votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4), Popular (3), Vox (2) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el plan financiero de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 como base para fijar directamente con carácter excepcional el importe anual de los nuevos límites autorizados para inversiones aplicables a los compromisos de gasto plurianuales:

OPERACIÓN / CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	VINCULACION JURIDICA	PLAN FINANCIERO								TOTAL	
		%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2020-2023
GESTIÓN EDUSI	2019.0.881.1001	3,4	15.412,02	19,9	89.729,65	38,3	172.145,21	38,4	172.713,12	100,0	450.000,00
Oficina de gestión de fondos europeos	881*/9*/1*	0,0	0,00	11,7	52.740,85	16,2	72.821,40	16,3	73.389,32	44,2	198.951,57
Oficina de gestión de fondos europeos	881*/931*/2*	3,4	15.412,02	8,2	36.988,80	22,1	99.323,81	22,1	99.323,80	55,8	251.048,43





COMUNICACIÓN EDUSI	2019.0.881.2001	21,8	10.920,25	34,9	17.446,31	21,6	10.816,72	21,6	10.816,72	100,0	50.000,00
Oficina de gestión de fondos europeos	881*/931*/2*	21,8	10.920,25	34,9	17.446,31	21,6	10.816,72	21,6	10.816,72	100,0	50.000,00
ALCALÁ ACCESIBLE E INTELIGENTE	2019.0.882.1001	1,1	13.503,60	3,0	36.372,60	65,9	790.809,62	29,9	359.314,18	100,0	1.200.000,00
Movilidad urbana	882*/134*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	25,6	307.520,40	6,4	76.880,10	32,0	384.400,50
Administración general de turismo	882*/430*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	8,0	96.000,00	2,0	24.000,00	10,0	120.000,00
Administración electrónica	882*/492*/2*	1,1	13.503,60	3,0	36.372,60	16,1	193.152,31	16,1	193.793,60	36,4	436.822,11
Administración electrónica	882*/492*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	14,4	172.661,91	3,6	43.165,48	18,0	215.827,39
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/931*/2*	0,0	0,00	0,0	0,00	1,8	21.475,00	1,8	21.475,00	3,6	42.950,00
MOVILIDAD AMABLE Y SOSTENIBLE	2019.0.882.2001	0,0	0,00	5,2	77.716,92	86,3	1.294.218,74	8,5	128.064,34	100,0	1.500.000,00
Ordenación del tráfico y del estacionamiento	882*/133*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	79,8	1.196.421,85	7,4	110.793,66	87,1	1.307.215,51
Movilidad urbana	882*/134*/2*	0,0	0,00	5,1	75.840,23	4,6	68.256,23	0,5	7.584,03	10,1	151.680,49
Movilidad urbana	882*/134*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	1,3	19.854,00	0,0	0,00	1,3	19.854,00
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/931*/2*	0,0	0,00	0,1	1.876,69	0,6	9.686,66	0,6	9.686,65	1,4	21.250,00
PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REHABILITACIÓN	2019.0.882.3001	0,9	15.125,00	3,6	61.536,35	89,9	1.528.499,33	5,6	94.839,32	100,0	1.700.000,00
Alumbrado público	882*/165*/6*	0,0	0,00	0,4	7.629,05	55,9	950.577,93	0,0	0,00	56,4	958.206,98
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/9*/1*	0,0	0,00	2,1	36.410,70	4,3	72.821,40	4,3	73.389,32	10,7	182.621,42
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/931*/2*	0,0	0,00	0,0	0,00	1,3	21.450,00	1,3	21.450,00	2,5	42.900,00
Gestión del patrimonio	882*/933*/2*	0,9	15.125,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,9	15.125,00
Gestión del patrimonio	882*/933*/6*	0,0	0,00	1,0	17.496,60	28,5	483.650,00	0,0	0,00	29,5	501.146,60
ALCALÁ PATRIMONIO NATURAL, HISTÓRICO Y CULTURAL	2019.0.882.4001	0,0	0,00	0,9	26.409,29	97,9	3.035.581,84	1,2	38.008,87	100,0	3.100.000,00
Actuaciones de transformación urbanísticas	882*/151*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	80,0	2.479.954,24	0,0	0,00	80,0	2.479.954,24
Parques y jardines	882*/171*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	6,8	211.203,00	0,0	0,00	6,8	211.203,00
Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico	882*/336*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	8,1	250.000,00	0,0	0,00	8,1	250.000,00
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/9*/1*	0,0	0,00	0,6	18.862,30	1,2	37.724,60	1,2	38.008,87	3,1	94.595,77
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/931*/2*	0,0	0,00	0,2	7.546,99	1,8	56.700,00	0,0	0,00	2,1	64.246,99
ALCALÁ SOCIAL, INCLUSIVA Y SOLIDARIA	2019.0.882.5001	0,4	17.432,71	27,8	1.252.181,76	68,8	3.097.497,18	3,0	132.888,35	100,0	4.500.000,00
Actuaciones de transformación urbanísticas	882*/151*/6*	0,0	0,00	0,5	20.887,79	15,5	698.043,22	0,0	0,00	16,0	718.931,01
Vivienda	882*/152*/6*	0,0	0,00	0,2	7.500,00	1,8	78.750,00	0,8	33.750,00	2,7	120.000,00
Vías públicas	882*/153*/6*	0,0	0,00	6,4	289.851,37	21,5	967.406,57	0,0	0,00	27,9	1.257.257,94
Parques y jardines	882*/171*/6*	0,0	0,00	5,3	238.883,39	0,0	0,00	0,0	0,00	5,3	238.883,39
Promoción de la igualdad de género	882*/231*/6*	0,0	0,00	13,5	608.995,20	26,9	1.210.924,52	0,0	0,00	40,4	1.819.919,72
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/9*/1*	0,4	17.432,71	1,3	57.505,14	1,3	57.505,14	0,9	39.961,04	3,8	172.404,03
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/931*/2*	0,0	0,00	0,6	28.558,87	1,9	84.867,73	1,3	59.177,31	3,8	172.603,91
		0,6	72.393,58	12,5	1.561.392,88	79,4	9.929.568,64	7,5	936.644,90	100,0	12.500.000,00
		0,6	72.393,58	13,1	1.633.786,46	92,5	11.563.355,10	100,0	12.500.000,00		



**Segundo.-** Fijar directamente con carácter excepcional el importe anual de los nuevos límites autorizados para inversiones aplicables a los compromisos de gasto plurianuales de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos, hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina:

OPERACIÓN / CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	VINCULACION JURIDICA	EJECUCION DEL GASTO		CREDITO ESTIMADO		IMPORTE DE LOS NUEVOS LIMITES				TOTAL PRESUPUESTO		
		%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2020-2023	
<b>GESTIÓN EDUSI</b>	2019.0.881.1001											
Oficina de gestión de fondos europeos	881*/9*/1*											
Oficina de gestión de fondos europeos	881*/931*/2*											
<b>COMUNICACIÓN EDUSI</b>	2019.0.881.2001											
Oficina de gestión de fondos europeos	881*/931*/2*											
<b>ALCALÁ ACCESIBLE E INTELIGENTE</b>	2019.0.882.1001											
Movilidad urbana	882*/134*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	25,6	307.520,40	6,4	76.880,10	32,0	384.400,50	
Administración general de turismo	882*/430*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	8,0	96.000,00	2,0	24.000,00	10,0	120.000,00	
Administración electrónica	882*/492*/2*											
Administración electrónica	882*/492*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	14,4	172.661,91	3,6	43.165,48	18,0	215.827,39	
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/931*/2*											
<b>MOVILIDAD AMABLE Y SOSTENIBLE</b>	2019.0.882.2001											
Ordenación del tráfico y del estacionamiento	882*/133*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	79,8	1.196.421,85	7,4	110.793,66	87,1	1.307.215,51	
Movilidad urbana	882*/134*/2*											
Movilidad urbana	882*/134*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	1,3	19.854,00	0,0	0,00	1,3	19.854,00	
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/931*/2*											
<b>PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REHABILITACIÓN</b>	2019.0.882.3001											
Alumbrado público	882*/165*/6*	0,0	0,00	0,4	7.629,05	55,9	950.577,93	0,0	0,00	56,4	958.206,98	
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/9*/1*											
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/931*/2*											
Gestión del patrimonio	882*/933*/2*											
Gestión del patrimonio	882*/933*/6*	0,0	0,00	1,0	17.496,60	28,5	483.650,00	0,0	0,00	29,5	501.146,60	
<b>ALCALÁ PATRIMONIO NATURAL, HISTÓRICO Y CULTURAL</b>	2019.0.882.4001											
Actuaciones de transformación urbanísticas	882*/151*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	80,0	2.479.954,24	0,0	0,00	80,0	2.479.954,24	
Parques y jardines	882*/171*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	6,8	211.203,00	0,0	0,00	6,8	211.203,00	
Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico	882*/336*/6*	0,0	0,00	0,0	0,00	8,1	250.000,00	0,0	0,00	8,1	250.000,00	
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/9*/1*											
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/931*/2*											
<b>ALCALÁ SOCIAL, INCLUSIVA Y SOLIDARIA</b>	2019.0.882.5001											
Actuaciones de transformación urbanísticas	882*/151*/6*	0,0	0,00	0,5	20.887,79	15,5	698.043,22	0,0	0,00	16,0	718.931,01	



Vivienda	882*/152*/6*	0,0	0,00	0,2	7.500,00	1,8	78.750,00	0,8	33.750,00	2,7	120.000,00
Vías públicas	882*/153*/6*	0,0	0,00	6,4	289.851,37	21,5	967.406,57	0,0	0,00	27,9	1.257.257,94
Parques y jardines	882*/171*/6*	0,0	0,00	5,3	238.883,39	0,0	0,00	0,0	0,00	5,3	238.883,39
Promoción de la igualdad de género	882*/231*/6*	0,0	0,00	13,5	608.995,20	26,9	1.210.924,52	0,0	0,00	40,4	1.819.919,72
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/9*/1*										
Oficina de ejecución de operaciones de fondos europeos	882*/931*/2*										

**Tercero.-** Atendiendo al estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, el Organismo Intermedio Ligero de Gestión del FEDER podrá proponer un reajuste de los importes anuales de los límites autorizados para inversiones aplicables a los compromisos de gasto plurianuales de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

**Cuarto.-** Dar traslado al Organismo Intermedio Ligero de Gestión del FEDER, Oficina de Presupuestos e Intervención e Fondos a los efectos oportunos.

**5º SECRETARÍA/EXPTE. 18834/2019. PROPUESTA SOBRE SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA CIUDAD NOMBRADO POR LA CORPORACIÓN.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 14 de junio de 2021, sobre el expediente que se tramita para aprobar la sustitución de miembro del Consejo Económico y Social de reconocido prestigio en la ciudad nombrado por la Corporación, y **resultando:**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2002 (BOP número 108, de 13 de mayo de 2002), se aprobó el texto refundido de los Estatutos del Consejo Económico y Social, creado como cauce y plataforma institucional de permanente diálogo y deliberación, todo ello para el cumplimiento de la función constitucional de participación de los agentes económicos y sociales en la vida económica y social (artículo 9.2 de la Constitución).

El Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo en el Ayuntamiento en materia económica y social, y actúa con total autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

El Consejo se rige por sus propios estatutos, y se compone de 16 miembros nombrados por el Ayuntamiento y distribuidos de la siguiente forma:

- El Presidente designado por la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación a propuesta de  $\frac{2}{3}$  del Pleno del Consejo.
- 4 consejeros designados por las organizaciones sindicales más representativas conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical.
- 4 consejeros en representación de las organizaciones empresariales más representativas de la localidad.
- 1 consejero en representación de la Federación Local de las Asociaciones de



Vecinos.

- 1 consejero en representación de la oficina local del Servicio Local de Empleo
- 1 consejero en representación de los colectivos ecologistas.
- 4 consejeros de reconocido prestigio en la ciudad, que serán nombrados por la Corporación Municipal, entre profesionales de reconocida cualificación o experiencia en el ámbito socio-económico.

El nombramiento de los consejeros de reconocido prestigio, que corresponde realizar a la Corporación Municipal, exige el voto favorable de  $\frac{2}{3}$  de sus miembros.

Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2019, se nombró a los miembros del Consejo Económico y Social, y entre ellos los de reconocido prestigio en la ciudad, que son nombrados por la Corporación Municipal entre profesionales de reconocida cualificación o experiencia en el ámbito socio-económico, siendo uno de los consejeros nombrados Belén Sánchez Rubio.

Con registro de entrada en el Ayuntamiento de fecha de 6 de junio de 2021, se presenta escrito por parte de la consejera Belén Sánchez Rubio, en el que comunica su cese al cargo de consejera del Consejo Económico y Social.

Por parte del grupo municipal Ciudadanos, se ha propuesto que, una vez se acepte la renuncia de Belén Sánchez Rubio, se nombre en sustitución de la misma a Antonio Hoys García.

En consecuencia con lo anterior y conforme a lo preceptuado en los estatutos y en el artículo 99.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diecinueve votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3) y Vox (2), en votación ordinaria, por mayoría absoluta y con el quorum exigido, **acuerda**:

**Primero.-** Aceptar la renuncia de la consejera nombrada por este Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, Belén Sánchez Rubio.

**Segundo.-** Nombrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Alcalá de Guadaíra, como consejero de reconocido prestigio en la ciudad, que son nombrados por la Corporación Municipal entre profesionales de reconocida cualificación o experiencia en el ámbito socio-económico, a Antonio Hoys García, en sustitución de la consejera nombrada por este Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, Belén Sánchez Rubio.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al consejero nombrado, y a la consejera sustituida.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta como tan ampliamente proceda en derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución de este acuerdo.

**6º URBANISMO/EXPTE. 9191/2021. ACUERDO QUE SE PROPONE SOBRE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO A EQUIPAMIENTO**



**SOCIOCULTURAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE FLORA TRISTÁN 73.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 14 de junio de 2021, sobre el expediente que se tramita para autorizar el cambio de uso de equipamiento deportivo equipamiento sociocultural de la parcela sita en calle Flora Tristán 73, y **resultando:**

Con fecha 6 de abril de 2021 se recibe nota interior del Concejal Delegado de Fiestas Mayores, donde se pone de manifiesto que, dada la gran tradición de la celebración de los Reyes Magos a través de las cabalgatas en esta ciudad y puesto que la asociación agrupación Reyes Magos Campo de las Beatas, al ser una de las más recientes, no tiene infraestructura para el desarrollo de sus actividades y la preparación del cortejo de la cabalgata de los Reyes Magos, el Ayuntamiento de esta ciudad, a través de la delegación de Fiestas Mayores, se plantea modificar la calificación urbanística de la parcela sita calle Flora Tristán n.º 73, actualmente en desuso, de uso público deportivo a uso sociocultural.

Por la arquitecta municipal Jefa de Servicio de Urbanismo se ha emitido informe de fecha 24 de mayo de 2021, que dispone lo siguiente:

[(...) la referida parcela está clasificada por el PGOU vigente como suelo urbano consolidado y calificada con uso equipamiento Deportivo definido en el art. 338.2.A) de las Normas Urbanísticas como aquél que "comprende las instalaciones destinadas a la enseñanza y práctica de la cultura física y los deportes" mientras que el uso propuesto para la misma, se corresponde con un uso de equipamiento sociocultural, definido en el apartado 2.B) del citado artículo como aquel que "Comprende las actividades de conservación y transmisión del conocimiento (bibliotecas, museos, salas de exposiciones, etc.); relación política y social institucionalizada (sedes políticas y sociales, etc.); desarrollo de aficiones; así como las actividades ligadas al fomento del ocio y recreo cultural (teatros, cines, etc.), o las correspondientes a la vida de relación, acompañadas en ocasiones de espectáculos (discotecas, salas de fiesta y baile, clubs nocturnos, salas de juegos recreativos, bingos y otros locales similares)".

No obstante lo anterior, el art. 341 de las NNUU sobre "Condiciones de sustitución" del uso equipamiento y servicios públicos, establece lo siguiente:

1. Ninguno de los usos considerados en este Capítulo podrá ser sustituido por otro de equipamiento o servicios públicos sin mediar informe técnico municipal en el que se justifique que tal dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otro medio y así se acuerde por el Pleno de la Corporación Municipal.

En este sentido, consta informe de fecha 6 de abril de 2021, suscrito por el Director Técnico de Deportes, en el que se señala que:

"... Una vez consultados los datos en la Delegación de Deportes y consensuado con la dirección Político, comunico que no hay ningún inconveniente en la cesión de este espacio para otros usos en la ciudad..."

Visto lo anterior, se dan los requisitos señalados en el art. 341 para la sustitución del uso de la parcela municipal sita en calle Flora Tristán nº 73 de equipamiento Deportivo a Socio-Cultural, quedando la adopción del acuerdo a criterio del Pleno como órgano colegiado].

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**





**Primero.-** Autorizar el cambio de uso de equipamiento Deportivo a equipamiento Socio-Cultural de la parcela sita en calle Flora Tristán nº 73, para permitir el desarrollo de sus actividades y la preparación del cortejo de la cabalgata de los Reyes Magos a la asociación agrupación Reyes Magos Campo de las Beatas.

**Segundo.-** Se proceda a los demás trámites que en relación con el acuerdo sean procedentes.

**7º URBANISMO/EXPT 18220/2020. ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DE LAS ALINEACIONES INTERIORES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA PARCELA RESIDENCIAL M4 DE LA UE2 DEL SUO-19 S1/SUNP-R2 LA ESTRELLA.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 14 de junio de 2021, sobre el expediente que se tramita para aprobar Estudio de Detalle para el reajuste de las alineaciones interiores y ordenación de volúmenes de la parcela residencial M4 de la UE2 del SUO-19 S1/Sunp-R2 La Estrella, y **resultando:**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de marzo de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle para el reajuste de las alineaciones interiores y ordenación de volúmenes de la parcela residencial M4 de la UE2 del SUO-19 "S1/SUNP-R2 LA ESTRELLA".

El Estudio de Detalle está promovido por la entidad Didacus Obras y Proyectos S.L. en su condición de propietaria de los terrenos que constituyen la UE2 del SUO-19 "S1/SUNP-R2 LA ESTRELLA" y tiene por objeto el reajuste de las alineaciones interiores fijadas por el planeamiento, resultando 4 nuevas submanzanas residenciales de la manzana 4 y repartiendo de forma proporcionada entre las mismas el nº máximo de viviendas y edificabilidad máxima, manteniendo la calificación urbanística. Sobre dos de la cuatro nuevas submanzanas, se propone la ejecución de dos calles privadas (espacio libre de parcela vinculado indisolublemente a la manzana en la que se encuentra) para el acceso a las parcelas/viviendas unifamiliares previstas que dan frente a la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el citado expediente ha sido sometido a un trámite de información pública por un período de veinte días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el periódico ABC de Sevilla del día 14 de abril de 2021 y en el BOP nº 90 de 21 de abril de 2021, así como en el tablón de anuncios municipal y portal de transparencia, sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública.

Por el Jefe del Servicio Jurídico de la Delegación de Urbanismo se ha emitido informe de fecha 9 de junio de 2021 favorable a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **trece votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4), Popular (3), Vox (2) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de las alineaciones interiores y ordenación de volúmenes de la parcela residencial M4 de la UE2 del



SUO-19 "S1/SUNP-R2 LA ESTRELLA", que consta en el expediente 18220/2020-URED diligenciado con código seguro de verificación CSV: 7RXPLNZN6QDE67242DLWKME3F para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>".

**Segundo.-** Anotar este acuerdo en el Registro Municipal de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la LOUA.

**Tercero.-** Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA.

**Cuarto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**8º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 6582/2021. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD.**- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 14 de junio de 2021, sobre el expediente que se tramita para aprobar la modificación del artículo 14 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad, y **resultando:**

Conforme a los términos establecidos en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se emite el presente informe propuesta que recoge el trabajo realizado por la Delegación de Desarrollo Económico.

Tomando como base las siguientes las siguientes consideraciones:

Con fecha 20 de mayo de 2021 en sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento en Pleno aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pequeñas y micro empresas y organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local, conforme al texto que consta en el citado expediente 6582/2021, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación 7GCEEDCS2JEGR3WTLW63TJM7T validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>

En el contexto social y económico actual, finalizado el estado de alarma en todo el territorio nacional y encarando la vuelta a la situación pre covid, no cabe duda del efecto negativo que la pandemia y sus consecuencias ha tenido sobre la situación financiera de una parte importante del tejido productivo local. Entendiéndose éste como falta de liquidez, merma de recursos propios y dificultad de acceso al crédito para financiar nuevos proyectos de inversión que se antojan imprescindibles para asegurar el mantenimiento de sus negocios.

Es por ello que entendemos que debemos proponer una modificación de las referidas bases para regular la posibilidad de efectuar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En este sentido, la modificación requiere una nueva redacción del artículo 14 que regula la forma de pago de las subvenciones y que queda redactado como sigue:



Artículo 14. Forma de pago. Los beneficiarios de la línea 2 podrán solicitar un anticipo del 50% de la subvención concedida siempre y cuando el proyecto aprobado suponga una inversión de importe superior a 5.000 €.

Los beneficiarios de la línea 3 podrán solicitar un anticipo del 75% de la subvención concedida del proyecto aprobado.

En todo caso, junto a la solicitud de anticipo el beneficiario aportará declaración responsable de compromiso de ejecución del 100% del proyecto aprobado.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

El abono del resto de la subvención concedida se realizará una vez ejecutado el proyecto aprobado en su totalidad y justificados los gastos conforme a la documentación requerida.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la modificación del artículo 14 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pequeñas y micro empresas y organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local, conforme al texto que consta en el citado expediente 6582/2021, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación 77N9M53MCDK6RZS4ENGRWESYS validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Segundo.-** Publicar las citadas bases modificadas en el tablón de anuncios y portal de transparencia municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.

**9º URBANISMO/EXPTE 18588/2020. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DE ALINEACIONES EN CALLE SILOS 114.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 14 de junio de 2021, sobre el expediente que se tramita para aprobar definitivamente Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en calle Silos 114, y **resultando**:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 12 de marzo de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Estudio de Detalle promovido por la entidad Tenbrinke Desarrollos S.L para el reajuste de alineaciones en calle Silos 114.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la imposición de una nueva alineación en la parcela sita en calle Silos nº 114, para permitir la implantación de una nueva rotonda en la referida calle a la altura de calle Zahína como obra complementaria a la remodelación del Centro Comercial existente, al objeto de facilitar el flujo del tráfico por esta calle comercial de la ciudad que busca la salida a la ronda exterior de circunvalación a través de la calle Mar



Cantábrico, así como el acceso al parking del mismo.

El acuerdo de aprobación inicial condicionó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la verificación por la Oficina Técnica de Tráfico del cumplimiento de las condiciones expuestas en su informe de 27 de agosto de 2020, en particular en lo relativo de los apartados Cuarto, Quinto y Sexto del mismo, a la vista del Estudio de Tráfico de la intersección calle Silos con calle Zahína obrante en el expediente.

Consta en el expediente un “Estudio de tráfico de la intersección calle Silos con calle Zahína” elaborado por la consultora Alomon. Y, sobre la base de dicho estudio, consta emitido informe por el Coordinador de la Oficina de Tráfico de fecha 10 de junio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el citado expediente ha sido sometido a un trámite de información pública por un período de veinte días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el periódico Diario de Sevilla del día 7 de abril de 2021 y en el BOP nº 84 de 14 de abril de 2021, así como en el tablón de anuncios municipal y portal de transparencia, sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública.

Por el Jefe del Servicio Jurídico de la delegación de Urbanismo se ha emitido informe de fecha 10 de junio de 2021 favorable a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, en el que se señala lo siguiente sobre la condición impuesta en el acuerdo de aprobación inicial sobre las consideraciones advertidas por la Oficina Técnica de Tráfico: [Respecto de la condición a que se sometió el acuerdo de aprobación definitiva en el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, referida a la verificación por la Oficina Técnica de Tráfico del cumplimiento de las condiciones expuestas en su informe de 27 de agosto de 2020, en particular en lo relativo de los apartados Cuarto, Quinto y Sexto del mismo, consta en el expediente “Estudio de tráfico de la intersección calle Silos con calle Zahína” elaborado por la consultora Alomon. Y, sobre la base de dicho estudio, consta emitido informe por el Coordinador de la Oficina de Tráfico de fecha 10 de junio de 2021, que concluye: “Que de acuerdo al trabajo de estudio realizado utilizándose medios técnicos, al resultado de los datos objetivos obtenidos, así como a las nuevas medidas aportadas para un mejor funcionamiento de la citada rotonda; desde la Oficina Técnica de Tráfico consideramos que se quedarían resueltas, o al menos, mejorarían bastante las anomalías indicadas en informes anteriores, pudiéndose garantizar la Seguridad Vial”.

Los apartados cuarto, quinto y sexto del informe de 27 de agosto de 2020 de la Oficina Técnica de Tráfico se referían a: el cuarto, a la necesidad de estudiar con detenimiento si las características actuales de la calle Zahína reúne las condiciones técnicas para soportar la cantidad de tráfico que puede generar dicha glorieta; el quinto, a la consideración del paso de bus interurbano, camiones de mercancías para abastecimiento del centro comercial, así como el paso de otros vehículos pesados como por ejemplo un camión de bomberos; y el sexto, al funcionamiento de la glorieta de nueva creación con un tráfico denso (por ejemplo en determinadas épocas del año -Navidad-) y la posible afectación de los vehículos en cola, en espera respecto al acceso a la calle Silos desde la Glorieta de la avenida de la Constitución. A partir de tales consideraciones, el informe de la Oficina Técnica de Tráfico de 10 de junio de 2021 concluye que queda garantizada la seguridad vial por haberse resuelto o mejorado bastante las anomalías advertidas previamente. Por tanto, no se advierte obstáculo par la aprobación del Estudio de Detalle desde el punto de vista de las afecciones al tráfico por la rotonda prevista].



Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciséis votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Popular (3) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4), Vox (2) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en calle Silos 114 promovido por la entidad Tenbrinke Desarrollos S.L., que consta en el expediente 18588/2020-URED, diligenciado con código seguro de verificación CSV: E72DPPT9JCENSWK4HDQZCRRTN, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.-** Anotar este acuerdo en el Registro Municipal de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo previsto en el en el artículo 40 de la LOUA.

**Tercero.-** Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA.

**Cuarto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**10º PORTAVOCÍA/EXPTE. 18235/2020. APROBACIÓN DEFINITIVA DE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 14 de junio de 2021, sobre el expediente que se tramita para resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico Municipal, y **resultando:**

En virtud de acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2021, se aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, que ha permanecido expuesto al público en las secciones correspondientes del tablón de anuncios (Ordenanzas y Reglamentos) y portal de transparencia (3. Normativa e Información Jurídica, 3.4. Normativa en tramitación) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 13 de marzo de 2021, y corrección de errores publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 75, de 3 de abril de 2021.

En su consecuencia, por plazo de más de sesenta días naturales, contados desde el día 4 de marzo al 14 de mayo de 2021, ambos inclusive, se han presentado las siguientes alegaciones al mismo:

- Marco Antonio Sánchez Gómez, en representación del Sindicato de Empleados Municipales (SEM) en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, número 2021-E-RE-4485 de fecha 19-03-21.

Dicha alegación se dirige contra los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento Orgánico Municipal, que regulan en el Título II, dentro de la Sección Tercera del "*Capítulo Quinto. Niveles esenciales de administración y gestión: Áreas de Gobierno, Concejalías-Delegadas y Servicios*", bajo la rúbrica de "*Estructura de gestión de los Servicios municipales*", respectivamente las materias de "*Nivel de Servicios*", "*Nivel de Secciones*" y "*Nivel de Negociados*", y cuyo texto diligenciado aprobado inicialmente figura en el expediente citado,



con CSV: 6DJMLDNWR36AYNQA7K77WXE79

Se plantea en dicha alegación una posible contradicción entre el texto de estos preceptos y el vigente Convenio Colectivo, cuando dice textualmente: *“En este caso el ROM no tiene en cuenta nada de lo anteriormente expuesto. Además el vigente Convenio Colectivo contempla las categorías de jefe de servicio, de sección y negociado para el personal laboral (art. 21)”*.

En atención a lo anterior, se ha evacuado informe de fecha 09-06-2021 por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos sobre ajuste al contenido del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, de los preceptos citados en la alegación. A resultas de dicho informe, que obra en el expediente:

*“Para concluir, independientemente de la descripción realizada en el Convenio Colectivo de personal laboral, los puestos de trabajo en la administración local y sus organismos autónomos serán desempeñados con carácter general por personal funcionario, correspondiendo exclusivamente a los funcionarios de carrera el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.*

*En opinión de la informante el art. 129 del Reglamento de Organización municipal se ajusta a la normativa anteriormente señalada y utiliza el termino ordinariamente al referirse al ejercicio de la dirección administrativa termino similar a con carácter general, por lo que no excluye a aquellos puestos que puedan ser desempeñados por personal laboral, ni invade competencias reservadas a la negociación colectiva.*

*En relación a los art. 130 y 131 del Reglamento Orgánico Municipal, procede estimar la alegación presentada y modificar la redacción del artículo en los mismos términos que el art. 129.”*

Así mismo, obra en el expediente informe de la Secretaría General de fecha 09-06-2021, del cual se extraen, entre otros extremos los siguientes:

*“Por ello, el texto del artículo 132 del Reglamento Orgánico Municipal es acorde a lo previsto en los artículos 92 LRBRL y 9 EBEP, al recoger que los puestos de Jefe de Servicio serán desempeñados “ordinariamente” por funcionarios públicos, que debe entenderse en un sentido equivalente al utilizado de “con carácter general”, sin excluir que en caso de tratarse de funciones que no impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, puedan desempeñarse por empleados públicos sometidos a derecho laboral”.*

.....

*Por tanto, dado que en la redacción aprobada inicialmente de los artículos 130 y 131 los puestos de Jefe de Sección y de Jefe de Negociado quedan reservados, sin más, en favor de los funcionarios públicos, procede estimar la alegación en relación con dichos preceptos, asimilando su redacción a la del artículo 129, y por tanto entendiendo que el término “ordinariamente”, remite a la regla general del artículo 92.2 LRBRL, que establece la reserva en favor de los funcionarios, de todos aquellos puestos que conlleven funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas”.*



Por todo lo anterior, vistos los informes citados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintidós votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4), Popular (3), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Vox (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

**Primero.-** Desestimar la alegación presentada por el Sindicato de Empleados Municipales (SEM) en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, número 2021-E-RE-4485 de fecha 19-03-21, en relación con el artículo 129 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

**Segundo.-** Estimar las alegaciones presentadas por el Sindicato de Empleados Municipales (SEM) en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, número 2021-E-RE-4485 de fecha 19-03-21, en relación con los artículos 130 y 131 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, que quedarían redactados como sigue:

*“Artículo 130. Nivel de Secciones.*

*Las Unidades Administrativas y los Servicios municipales podrán estar organizados en un segundo nivel mediante las Secciones, al frente de los cuales y bajo la dependencia jerárquica de la Jefatura de Servicio si la hubiera ó de la Tenencia de Alcaldía o Concejalía-Delegada si no existiera, figurará una Jefatura de Sección.*

*Estos puestos serán desempeñados por empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, ordinariamente por personal funcionario de carrera, con nivel de técnico (Grupo A, Subgrupos A1 ó A2).*

*“Artículo 131. Nivel de Negociados.*

*Las Unidades Administrativas, Servicios y Secciones podrán estar organizados en Negociados, al frente de los cuales y bajo la dependencia jerárquica de la Jefatura del Servicio y en su caso de la Jefatura de Sección, figurarán las Jefaturas de Negociado.*

*Estos puestos corresponderán ordinariamente a personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, pertenecientes a los Grupos B o C Subgrupo C1”.*

**Tercero.-** Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, cuyo texto consta en el expediente núm. 18235/2020 debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV: 95QCS2ZRSNQZJK53KE6T4GFY6) validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Cuarto.-** Publicar el acuerdo aprobatorio y el texto íntegro del Reglamento Orgánico Municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal municipal <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency>, en el apartado “3.Normativa e Información Jurídica”, “3.1.Normativa municipal vigente”, en los términos previstos en el artículo 10.1.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Quinto.-** Remitir certificación del acuerdo aprobatorio y texto del Reglamento Orgánico Municipal a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



**11º SECRETARÍA/EXPTE. 10069/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SOBRE ACCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 14 de junio de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En nuestra localidad hay mas de 9.000 parados, es decir, mas del 25% de las personas que desean trabajar, de los cuales, más de la mitad, llevan más de un año en el paro. En Andalucía, el 21% de jóvenes ni trabajan ni estudian, siendo cada vez mayor el número de jóvenes que combinan trabajo y estudios.*

*El empleo actual no proporciona facilidad para desarrollar un proyecto de vida pues el 93% de las personas empleadas tienen contratos temporales, y en su mayoría a media jornada. Le debemos sumar una brecha salarial hombre-mujer que ronda el 30%, e incluso unas tasas de pobreza del 14,5% en personas empleadas. Mientras Alcalá sufre un proceso de desindustrialización que dura ya más de 30 años. Quedan pocas empresas productivas, la mayoría son eslabones logísticos para vender productos que se fabrican en otro lado. Y la agricultura, rica en el pasado, hoy es una pura explotación industrial de monocultivos que no necesitan casi ninguna mano de obra, y casi todo se vende fuera. La ganadería está casi desaparecida o en intento de regresar al pasado de las granjas intensivas y con no buen trato animal. A esto se suma un sector de servicios, mastodóntico, que ha acabado con buena parte del comercio local. Se necesita un giro radical, hacia un Desarrollo Sostenible de los Sectores Productivos. Y eso supone una Reactivación de los sectores productivos hoy en decadencia. Buscando la sostenibilidad, la circularidad, y la proximidad, con valores de la economía social, solidaria, sostenible y próspera.*

*Con la situación que estamos padeciendo debido a la COVID-19 es más necesario que nunca actuar, aportar todos los esfuerzos tanto humanos como económicos para ir acabando con es lacra que hace que el resto de esfuerzo tengan que ser más importantes ante la situación de desempleo tan masivo. Es necesario actuar en diferentes ámbitos, iniciar los pasos para cambiar el modelo productivo de nuestra ciudad, fomentar un modelo de desarrollo económico que sea socialmente productivo, saludable, con sueldos y condiciones de trabajo dignas, y para todos. Es necesario impulsar unos sectores productivos bajo el principio de sostenibilidad, y por una economía del bien común, social, ecológica, solidaria y circular. Especial atención autónomos y autónomas en esta red social. Todo lo anteriormente indicado son los pasos necesarios para ir disminuyendo las tasas de paro creando tejido productivo local y facilitando el acceso al trabajo. Luchar contra la precariedad laboral en todas sus formas y promover la igualdad en el acceso y condiciones laborales. Apostar por la economía circular (reciclaje, eliminación consumo plásticos de un solo uso, etc.). Aprovechar todas las oportunidades de los fondos europeos y mejorar su gestión así como utilizar al máximos el superávit existente este año. Son varios los sectores en los que se podría avanzar como el industrial, comercial, el turístico, el agrícola, etc.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Adelante Alcalá Guadaíra propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:*

**1.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar los planes de empleo que se comprometió desde septiembre de 2020.**





2.- *Implementar planes de empleo y de formación profesional (ayudar al reciclaje laboral de trabajadores) en Alcalá de Guadaíra.*

3.- *Creación dentro de la Gerencia de Servicios Urbanos de una oficina de atención a los Polígonos Industriales y nuevos proyectos industriales tal y como nos han solicitado desde FICA para agilizar la instalación de nuevos proyectos industriales en nuestra ciudad.*

4.- *Recuperar la plaza de abastos como centro de comercio de proximidad.*

5.- *La adopción de medidas concretas de apoyo a los emprendedores de comercios en zonas designadas, como centro histórico y barrios con escasas dotaciones de comercios, mediante la exención de Impuestos y Tasas Municipales durante los dos primeros años de actividad del comercio.*

6.- *Adaptar algunos molinos como centros visitables, de actividades en la naturaleza o culturales. Y Poner en funcionamiento uno de los molinos como elemento cultural de trascendencia en la historia de nuestra ciudad, convirtiéndolos en puntos de atracción turística. Asimismo dotar de recursos y herramienta a emprendedores de las zonas de atracción turística (zona castillo, centro, parque oromana, zona teatro riberas del Guadaíra, etc), con el fin de crear empleo tanto directo como indirecto.*

7.- *Promover el consumo de productos locales o cercanos, bonificar en el IBI rústico las explotaciones que acojan producción agrícola y ganadera, ecológica y sostenible, así como seguir promoviendo huertos urbanos o periurbanos, y colaborar con las iniciativas en este sentido en viviendas particulares.*

8.- *Recuperar la gestión directa de los servicios municipales básicos con menor coste para el presupuesto y creando empleo público digno y de calidad.*

9.- *Aplicar cláusulas sociales, ambientales y de igualdad en toda la contratación pública y baremos de adjudicación que prioricen la calidad del servicio público y del empleo, no solo el precio del contrato.*

10.- *Reducción de la temporalidad en los próximos 4 años, tanto en el Ayuntamiento, Mancomunidad de Los Alcores, u otras empresas municipales y acabar con las miles de horas y servicios extraordinarios y sustituirlas por más empleo mediante ofertas de Empleo Público anuales que integren la totalidad de las plazas vacantes y que se ejecuten sin prescripciones.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202106171715010000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:18:02 h.) por este orden:

**Rubén Ballesteros Martín**, del grupo municipal Adelante.

**Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño**, del grupo municipal Popular.

**Evaristo Téllez Roldán**, del grupo municipal Vox.

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**María Rocio Bastida de los Santos**, del grupo municipal Socialista.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Durante el debate del presente asunto, por los señores concejales que a continuación se indican se propuso modificar la parte dispositiva de la referida propuesta que fue aceptada por el grupo proponente en los términos siguientes:



El señor concejal **Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño** del grupo municipal Popular, propone incluir en el **punto primero** *instar al Gobierno Central*.

La señora concejal **María Dolores Aquino Trigo** del grupo municipal Andalucía por Sí, propone incluir *la creación y regulación de una bolsa de empleo municipal para implementar medidas de transparencia y publicidad*.

La señora concejal **María Rocío Bastida de los Santos** del grupo municipal Socialista, propone modificar los **puntos 3 al 10** en el sentido siguiente:

*“3.- Creación de una oficina de atención a los polígonos industriales y nuevo proyecto dentro del plan industrial de Alcalá.*

*4.- Estudiar el uso adecuado del edificio de Plaza de Abastos dentro del nuevo modelo de ciudad por un tiempo limitado breve.*

*5.- Adopción de medidas concretas de apoyo a los emprendedores de comercio en zonas designadas como el centro histórico y barrios con escasas dotaciones de comercio a través de ayudas para la transformación digital, modernización y ayudas directas.*

*6.- Adaptar algunos molinos como centros visitables de actividades en la naturaleza o culturales; estudiar la puesta en funcionamiento de uno de los molinos como elemento cultural de trascendencia en la historia de nuestra ciudad convirtiéndolos en punto de atracción turística como las circunstancias lo permitan.*

*7.- Promover el consejo de productos locales o cercanos así como seguir promoviendo los huertos urbanos o periurbanos y colaborar con iniciativas en este sentido en viviendas particulares*

*8.- Realizar estudios de viabilidad para la recuperación de algunos servicios municipales.*

*9.- Aplicar cláusulas sociales, ambientales y de igualdad de toda contratación pública y baremos de adjudicación que prioricen la calidad del servicio público y el empleo, no sólo el precio del contrato.*

*10.- Reducción de la temporalidad en los cuatro años en el ayuntamiento, acabar con miles de horas y servicios extraordinarios y sustituirlos por más empleo mediante ofertas de empleo público anuales que integren la totalidad de las plazas vacantes y se ejecuten sin prescripciones en el marco que establezca la legislación.”*

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diecinueve votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3) y Vox (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

**Primero.-** Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a realizar los planes de empleo que se han comprometido ambas instituciones.

**Segundo.-** Implementar planes de empleo y de formación profesional (ayudar al reciclaje laboral de trabajadores) en Alcalá de Guadaíra y la creación y regulación de una bolsa de empleo municipal para implementar medidas de transparencia y publicidad.



**Tercero.-** Creación de una oficina de atención a los Polígonos Industriales y nuevos proyectos industriales dentro del Plan Industrial de Alcalá.

**Cuarto.-** Estudiar el uso adecuado de la plaza de abastos dentro del nuevo modelo de ciudad, en breve espacio de tiempo.

**Quinto.-** La adopción de medidas concretas de apoyo a los emprendedores de comercios en zonas designadas, como centro histórico y barrios con escasas dotaciones de comercios, a través de ayudas para la transformación digital, modernización y ayudas directas.

**Sexto.-** Adaptar algunos molinos como centros visitables, de actividades en la naturaleza o culturales. Estudiar la puesta en funcionamiento uno de los molinos como elemento cultural de trascendencia en la historia de nuestra ciudad, convirtiéndolos en puntos de atracción turística cuando las circunstancias lo permitan.

**Séptimo.-** Promover el consumo de productos locales o cercanos, así como seguir promoviendo huertos urbanos o periurbanos, y colaborar con las iniciativas en este sentido en viviendas particulares.

**Octavo.-** Realizar los estudios necesarios y recuperar la gestión directa de los servicios municipales básicos con menor coste para el presupuesto y creando empleo público digno y de calidad.

**Noveno.-** Aplicar cláusulas sociales, ambientales y de igualdad en toda la contratación pública y baremos de adjudicación que prioricen la calidad del servicio público y del empleo, no solo el precio del contrato.

**Décimo.-** Reducción de la temporalidad en los próximos 4 años, tanto en el Ayuntamiento u otras empresas municipales y acabar con las miles de horas y servicios extraordinarios y sustituirlas por más empleo mediante ofertas de Empleo Público anuales que integren la totalidad de las plazas vacantes y que se ejecuten sin prescripciones en el marco que establezca la legislación.

**12º SECRETARÍA/EXPTE. 10077/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEJORAS DE URGENCIA EN EL CASTILLO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 14 de junio de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Junto con el río Guadaíra, el Castillo de Alcalá de Guadaíra es probablemente uno de los signos de identidad que mejor nos define. Es el germen histórico de la población, que desde su interior va extendiéndose a lo largo de los siglos hasta conformar los actuales límites del casco urbano.*

*El Castillo está situado en un promontorio de altura suficiente para dominar visualmente su entorno, en el mismo lugar en que con anterioridad hubo ya asentamientos humanos de la Edad de Bronce.*

*Su construcción se lleva a cabo bajo dominación musulmana, en los siglos XI y XII, aunque con la reconquista por Fernando III es cuando adquiere su configuración definitiva, aunque se seguirían realizando obras de envergadura hasta finales del siglo XV e inicios del*



XVI.

*En 1924 fue declarado Monumento de Interés Histórico-Artístico, y en 1985 recibió la catalogación como Bien de Interés Cultural, bajo la protección de la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, y la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español*

*Jurídicamente, el Castillo de Alcalá dependía desde finales del siglo XIII del Concejo (antiguo Ayuntamiento) de Sevilla, situación que se ha mantenido hasta el año 2007, en que la titularidad de la fortaleza ha pasado al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.*

*Nuestro castillo, sus murallas, el arrabal y todo el entorno que se ciñe a él, definen de manera clara y contundente nuestra IDENTIDAD como pueblo.*

*Más de 4000 años de historia del “cerro del Castillo” que ha visto pasar pobladores de la edad de bronce, romanos, almohades, cristianos y hasta ver nacer “la Soléa de Alcalá”, ese cante hermético, doliente, trágico, suave y penetrante que tuvo su origen en las calles y cuevas del barrio de San Miguel, del Castillo, de la mano de Joaquín el de la Paula y posteriormente alimentada por otros como Manolito de María.*

*La historia no es solo un relato del pasado que nos permite entender el presente. Es también un presente que se tiene que interpretar en su contexto histórico, para forjar el futuro. Defenderla es nuestra obligación como corporativos.*

*Por todo ello, y por mucho más, presentamos al Pleno, para su aprobación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*1.- Instar al equipo de Gobierno PSOE – Cs a realizar cuantas gestiones sean oportunas para la consignación de crédito adecuado y suficiente para mejoras de urgencia en el Castillo de Alcalá de Guadaíra por una cuantía de dos millones de euros (2.000.000€) adicionales a los ya presupuestados.*

*2.- Instar al equipo de Gobierno PSOE- Cs a realizar cuantas gestiones sean oportunas para que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se acoja a las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa “1,5% Cultural” promovidas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202106171715010000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:47:37 h.) por este orden:

**Sandra González García**, del grupo municipal Popular.  
**Nadia Ríos Castañeda**, del grupo municipal Adelante.  
**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.  
**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.  
**María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, del grupo municipal Socialista.  
**Rosa María Carro Carnacea**, del grupo municipal Ciudadanos.

Durante el debate del presente asunto, por la señora concejal **María de los Ángeles Ballesteros Núñez** del grupo municipal Socialista, se propuso modificar la parte dispositiva de la referida propuesta incluyendo un **nuevo punto**, que fue aceptada por el grupo municipal proponente, en los términos siguientes:



“3.- Instar a la Junta de Andalucía a que contribuya económicamente a la conservación del patrimonio histórico de Alcalá de Guadaíra.”

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Instar al equipo de Gobierno PSOE – Cs a realizar cuantas gestiones sean oportunas para la consignación de crédito adecuado y suficiente para mejoras de urgencia en el Castillo de Alcalá de Guadaíra por una cuantía de dos millones de euros (2.000.000€) adicionales a los ya presupuestados.

**Segundo.-** Instar al equipo de Gobierno PSOE- Cs a realizar cuantas gestiones sean oportunas para que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se acoja a las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa “1,5% Cultural” promovidas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

**Tercero.-** Instar a la Junta de Andalucía a que contribuya económicamente a la conservación del patrimonio histórico de Alcalá de Guadaíra.

**13º SECRETARÍA/EXPTE. 10075/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE CAMBIO DE USO DE LOS TERRENOS ANEJOS A LA URBANIZACIÓN CRUZ DE MARCHENILLA.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 14 de junio de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En el pleno del mes de mayo del presente año, se aprobó una propuesta que partió de la iniciativa del Grupo Municipal VOX en Alcalá de Guadaíra, cuyo objetivo es la consecución de la limpieza de los materiales con amianto existentes en el solar contiguo a la Urbanización Cruz de Marchenilla, donde se ubicaba la antigua fábrica Tableros del Sur, para lograr solventar el problema que subsiste desde hace años y que ha sido largamente reivindicado.*

*El desarrollo empresarial e industrial en Alcalá, desde hace décadas se ha producido mirando hacia Sevilla, y prueba de ello es que la gran mayoría de los polígonos industriales que se ubican en el término municipal se encuentran a lo largo de la A-92 a partir de la Ctra. que une Alcalá y Mairena del Alcor, y como antes se ha manifestado, fundamentalmente en dirección Sevilla, lo que ha provocado que los terrenos donde se ubicaba la citada fábrica de tableros, hayan quedado como un núcleo de suelo industrial, aislado de la mayoría de los polígonos industriales, al menos de la parte más gruesa de éstos.*

*En la actualidad las referidas parcelas, muy cercanas a la ribera del Guadaíra así como a diversos arroyos y acuíferos, al Castillo de Marchenilla, a explotaciones agrarias y a núcleos residenciales como el de la Urbanización Cruz de Marchenilla y Cerro Clavijo, no puede ser considerado como el lugar más idóneo para la instalación en estos momentos de una nueva actividad industrial, resultando más razonable y acorde con el entorno, así como para la preservación del mismo, que dicha zona se destine a otros fines o usos tales como parques públicos, zonas deportivas etc., e incluso ser insertado en futuros proyectos como el recientemente presentado “El camino que nos une” como ruta medioambiental, deportiva y*



turística, como forma de potenciar el turismo cultural contando con los numerosos restos arqueológicos de la zona.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en Alcalá de Guadaíra, plantea al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

**1.-** Se proceda a la realización de un estudio de viabilidad para proceder al cambio de uso de las parcelas de la antigua fábrica Tableros del Sur, así como de las eventuales modificaciones normativas que resulten oportunas para ello, y que éstas se califiquen como de uso dotacional a fin que sobre las mismas se permita la ejecución de instalaciones públicas tales como parques, zonas deportivas, infraestructuras culturales, y/o de ocio al aire libre.

**2.-** Cuantas otras actuaciones resulten necesarias para la efectividad de las propuestas.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202106171715010000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:19:35 h.) por este orden:

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

**Rubén Ballesteros Núñez**, del grupo municipal Adelante.

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Francisco Jesús Mora Mora**, del grupo municipal Socialista.

Durante el debate del presente asunto, por el señor concejal **Juan Carlos Sánchez Ordóñez** del grupo municipal proponente, se modificó el **punto primero** de la parte dispositiva de la referida propuesta introduciendo enmiendas después del tratamiento del asunto en la Comisión Informativa, en los términos siguientes:

**“1.-** Se proceda a la realización de un estudio de viabilidad para proceder al cambio de uso de las parcelas de la antigua fábrica Tableros del Sur, así como de las eventuales modificaciones normativas que resulten oportunas para ello, y que éstas se califiquen como de uso dotacional y otros más acordes con el entorno, todo ello una vez se culminen los expedientes que se están tramitando y se materialice la limpieza de los restos de amianto y descontaminación, en su caso, de la zona.”

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **cinco votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3) y Vox (2), los **trece votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.

**14º SECRETARÍA/EXPTE. 10071/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE CONMEMORACIÓN 40 AÑOS DE RATIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 14 de junio de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:



## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El 20 de octubre de 1981 se celebró el referéndum en el que los andaluces ratificaron en las urnas el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Fue el llamado Estatuto de Carmona, pese a que el texto había perdido por el camino gran parte de su espíritu inicial durante el proceso de armonización al que fue sometido en el Congreso de los Diputados. Pese a todo ello, de aquella histórica fecha se cumplirán cuarenta años el próximo mes de octubre.*

*En la memoria colectiva del proceso autonómico son otras las fechas que han quedado grabadas -el 4 de diciembre y el 28 de febrero- y aquel 20 de octubre de 1981 ha pasado al olvido pese a que fue un hito que sirvió para refrendar el texto que reguló la Autonomía de Andalucía.*

*Aquel día, 20 de octubre del 81, fue la segunda vez que se convocaba al pueblo andaluz a un referéndum. El primero fue el 28 de febrero de 1980, que pese a la espectacular movilización social y cívica, acabó en el bloqueo al no superarse la mitad del censo en la participación en la provincia de Almería, que sin embargo había votado abrumadoramente a favor del sí. El proceso se acabó desbloqueando gracias a la negociación de los grupos parlamentarios andaluces en el Congreso.*

*Y un año después del desbloqueo llegó la hora de aprobar, por el Pueblo Andaluz, aquel texto que conformaba el primer Estatuto de Autonomía de Andalucía.*

*Los andaluces lo ratificaron por una amplísima mayoría de votos, el 90%, aunque en esta ocasión esta convocatoria tuvo una participación del 53%. Aquella misma pizarra verde que pasó a la historia andaluza por el referéndum del 28-F volvió a utilizarse en aquel segundo referéndum, el de la ratificación del estatuto. Quedaba atrás la llamada etapa preautonómica y la autonomía andaluza echaba a andar de manera plena.*

*Es por eso que ante la conmemoración de aquel histórico punto y final del proceso autonómico andaluz, que permitió la celebración de las primeras elecciones andaluzas en 1982, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra propone las siguientes*

### PROPUESTAS DE ACUERDO

*1.- Realizar unas jornadas conmemorativas del proceso autonómico andaluz en el marco del 40º aniversario de la ratificación del primer Estatuto de Autonomía de Andalucía.*

*2.- Desarrollar una campaña institucional en favor de la autonomía de Andalucía y del progreso del Pueblo Andaluz en España y Europa con la realización de diversas actividades que rememoren la historia de lucha y superación de los andaluces en la construcción de su autonomía.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202106171715010000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:36:03 h.) por este orden:

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Rosario Martorán de los Reyes**, del grupo municipal Socialista.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del



Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintidós votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4), Popular (3), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y los **dos votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Vox (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**15º SECRETARÍA/EXPTE. 10068/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SOBRE MUSEO DEL AGUA DE EMASESA.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 14 de junio de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En los últimos meses se han iniciado los trabajos de recuperación y puesta en valor del Monumento Natural de las Riberas del Guadaíra, unos trabajos que van a mejorar la experiencia de los viajeros y visitantes a nuestro entorno natural, así como el de mejorar la “salud” de dicho pulmón verde de nuestro pueblo.*

*Son varios los puntos y acciones que se están realizando y se van a realizar, incluyendo la recuperación de elementos patrimoniales situados a lo largo de esta ribera.*

*Nuestro grupo también considera que es necesario realizar las gestiones necesarias para mejorar la salud de nuestro río, exigir el cumplimiento de todos los puntos del Plan de recuperación del río Guadaíra, mayor vigilancia, etc, etc, pues sin un río limpio todo lo demás se queda a la mitad.*

*Para Alcalá la historia de nuestro río y manantiales es importantísima, y va siendo hora de poner en valor la gran tradición de manantiales, galerías subterráneas, molinos e industrias que hemos tenido.*

*De hecho el agua fue una de las primeras fuentes de energía limpia y que trajo las primeras industrias a Alcalá como la del Pan. Asimismo Alcalá también fue principal proveedora de agua a Sevilla.*

*Es el momento de apostar por recuperar todos los elementos patrimoniales que están en este entorno, poner en valor la historia del agua en Alcalá y aprovechar la coyuntura actual con los fondos económicos existentes, para conseguir de una vez por todas crear el museo del agua en la antigua Estación de Bombeo de Adufe Bajo, tal y como se ha venido anunciando desde hace un lustro por parte del anterior alcalde y de forma recurrente por los distintos gobiernos de nuestra localidad.*

*Nos consta que el Consejero Delegado de Emasesa, D. Jaime Palop y otros consejeros están interesados en la rehabilitación del edificio histórico de la antigua estación de bombas de los ingleses, y disponen de un anteproyecto técnico encargado a la Universidad de Sevilla, a través del Profesor Julián Sobrino, especialista en estudios y proyectos sobre el Patrimonio Industrial de Andalucía, siendo de gran interés su recuperación para fines didácticos y culturales, como es un Museo del Agua, vinculado al patrimonio de los molinos del Guadaíra. Se trata de dar cobertura municipal a un importante proyecto social, ambiental y cultural a medio y largo plazo, del cual podrían beneficiarse los centros educativos de Alcalá de Guadaíra, además de disponer de un nuevo equipamiento cultural en el área metropolitana de*





Sevilla, que además para Alcalá significaría un nuevo foco de atracción turística, que complementarí­a la apuesta realizada por las riberas del Guadaíra, que servirí­a para recordar nuestra historia. Además esta iniciativa no tendrí­a costes para nuestro pueblo, por los acuerdos que se han adoptado en Emasesa en este sentido, y que nuestra Alcaldesa, que forma parte del Consejo de Administración, puede hacer las gestiones necesarias para instar a su marcha este importante proyecto de creación de empleo y difusión histórica local tanto para visitantes como para escolares de la comarca y por extensión a toda el área metropolitana de Sevilla y la provincia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Adelante Alcalá Guadaíra propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

**1.- Solicitar a la empresa del agua metropolitana Emasesa la rehabilitación de las antiguas instalaciones de la Estacion de Bombas de la Seville Water Works Company Limited en el Adufe Bajo, para la creación del Museo del Agua de EMASESA.”**

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202106171715010000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:45:35 h.) por este orden:

**Nadia Ríos Castañeda**, del grupo municipal Adelante.

**Pablo Chain Villar**, del grupo municipal Socialista.

Durante el debate del presente asunto, por el señor concejal **Pablo Chain Villar** del grupo municipal Socialista, se propuso modificar la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal proponente, incluyendo un **nuevo punto** en los términos siguientes:

**“2.- Solicitar a la empresa EMASESA, la colaboración y coordinación frente a futuras convocatorias europeas de fondos de recuperación y rehabilitación del edificio Adufe Bajo y su puesta en valor para el uso como equipamiento cultural y patrimonial asociado al río Guadaíra y el monumento natural Riberas del Guadaíra.”**

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Solicitar a la empresa del agua metropolitana Emasesa la rehabilitación de las antiguas instalaciones de la Estacion de Bombas de la Seville Water Works Company Limited en el Adufe Bajo, para la creación del Museo del Agua de EMASESA.

**Segundo.-** Solicitar a la empresa EMASESA, la colaboración y coordinación frente a futuras convocatorias europeas de fondos de recuperación y rehabilitación del edificio Adufe Bajo y su puesta en valor para el uso como equipamiento cultural y patrimonial asociado al río Guadaíra y el monumento natural Riberas del Guadaíra.

**16º SECRETARÍA/EXPTE. 10078/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE NO CONCESIÓN DE INDULTO A LOS INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.**- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha



14 de junio de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta Comunidad Autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.*

*Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.*

*Por ello, dos años después los impulsores de estos actos fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.*

*El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación de caudales públicos o desobediencia.*

*En el momento de conocerse la sentencia, el presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.*

*Pero tanto Sánchez como su Gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y tres escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.*

*Esa necesidad fue el detonante de que el Gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.*

*Una reforma que como explicó en septiembre de 2020 el actual ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).*

*Y ahora, en 2021, el presidente Sánchez y su Gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no solo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.*

*El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el presidente Sánchez y su Gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".*

*Es decir, el Gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.*

*Por último, hay que destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política,*



al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamando al ejercicio del derecho de gracia".

Por todo ello, presentamos al Pleno, para su aprobación, las siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**1.-** Expresar el respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

**2.-** Manifestar el apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

**3.-** Instar al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado -como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no solo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición.

**4.-** Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al ministro de Justicia y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202106171715010000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:53:00 h.) por este orden:

**Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño**, del grupo municipal Popular.

**Rubén Ballesteros Martín**, del grupo municipal Adelante.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

**José Luis Rodríguez Sarrión**, del grupo municipal Ciudadanos.

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Francisco Jesús Mora Mora**, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **ocho votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3), Ciudadanos (3) y Vox (2), y los **dieciséis votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.

**17º SECRETARÍA/EXPTE. 10082/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LA CIUDAD.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Inclusión Social de fecha 14 de junio de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



*Han sido numerosas las ocasiones en las que tanto los Grupos Municipales con representación en esta Corporación, como multitud de colectivos y ciudadanos en general, han mostrado su rechazo a la actitud mostrada por el gobierno municipal en cuanto a la falta, no sólo de información, sino a la falta de procesos participativos en la toma de decisiones de especial repercusión o relevancia para la ciudad. La decisión de ubicar una nueva Jefatura de Policía Local en el edificio de “Arca”, la decisión de expropiar dos viviendas en la Plaza de Cervantes para crear una nueva calle que desvíe el tráfico por la Calle Conde de Guadalhorce, o el último proyecto presentado en la web municipal de actuación en el entorno de Santa María y el Centro de Interpretación del Castillo.*

*Esta forma de dirigirse en un gobierno municipal es del todo censurable, pues el hecho que los ciudadanos depositen una papeleta en una urna cada cuatro años no debe suponer una carta blanca a cualquier gobierno del signo que sea, para ejecutar actuaciones de profundo calado en nuestra ciudad, y sobre todo cuando afecta a elementos de especial relevancia identitaria, artística, histórica, arqueológica o que afecten a nuestras tradiciones más arraigadas, sin contar con un mínimo de participación de al menos personas o colectivos con especiales conocimientos, formación, experiencia profesional o vital en las distintas vertientes a las que pueda afectar un concreto proyecto, más allá del trabajo de los técnicos del Ayuntamiento o de las distintos Consejos Sectoriales, lo que a nuestro juicio enriquecería la base o fundamento al tiempo que se generarían mayores consensos en determinadas actuaciones.*

*Por todos los motivos expuestos, el Grupo Municipal VOX Alcalá plantea al Pleno de la Corporación la siguiente:*

#### PROPUESTA

*El establecimiento de los medios o cauces necesarios para la efectiva participación, consultas y aportación de propuestas de personas o colectivos con especial relevancia o prestigio profesional, con especiales conocimientos, formación, experiencia profesional o vital, en proyectos de especial relevancia identitaria, artística, histórica, arqueológica o que afecten a nuestras tradiciones más arraigadas, más allá de los propios consejos sectoriales y de los propios técnicos municipales, y en su caso, el estudio de la forma de establecer la obligatoriedad de ello.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202106171715010000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:45:49 h.) por este orden:

**Evaristo Téllez Roldán**, del grupo municipal Vox.

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**María Rocio Bastida de los Santos**, del grupo municipal Socialista.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **cinco votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3) y Vox (2), los **doce votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.



**18º SECRETARÍA/EXPTE. 10072/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE BANCA MAYORES.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Inclusión Social de fecha 14 de junio de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La digitalización de los servicios bancarios, necesaria y positiva, también ha supuesto con la pandemia un creciente recorte de horarios de atención personal así como cierre de oficinas que están afectando al colectivo de mayores, uno de los principales y más vulnerables usuarios de estos servicios. Cada vez que se reduce o se prescinde de una prestación presencial, sin ningún tipo de transición o formación, los mayores salen perjudicados y pasan a ser clientes de segunda ante su falta de formación en nuevas tecnologías.*

*Desde la Confederación Española de Organizaciones de Mayores denuncian que estos recortes terminan siendo otra forma de discriminación por edad. Discriminación que se ve en los cambios de horarios de atención en caja que, desde hace varios años, se han reducido cada vez más. El tiempo de atención es sólo de dos horas al día en la mayoría de sucursales de los principales bancos. La realidad son colas de mayores de pie sufriendo las condiciones climáticas para actualizar su libreta, cobrar un cheque o cualquier transacción. Incluso en algunas entidades se penaliza o no se permite realizar transferencias en las cajas.*

*El colectivo debería disponer de la utilización de la caja de 9 a 14 horas. Sin embargo, con la llegada de la pandemia, la reacción ha sido la contraria pues se ha desincentivado más todavía la banca presencial para evitar contagios y aglomeraciones. La Asociación Española de Banca reconoce que ha recomendado a los mayores realizar los trámites bancarios de manera telemática, telefónica o través de cajeros automáticos. No obstante, no sólo se trata de un problema de horarios reducidos porque tampoco los cajeros son accesibles para todos. Los procedimientos no son sencillos para gente que no sea nativa digital sin ayuda personalizada para usar estas herramientas cuando las oficinas están cerradas.*

*Reivindicación que también comparten plataformas como el Movimiento de Pensionistas del País Vasco que ha criticado públicamente las colas que se ven obligados a sufrir y la creciente imposición de comisiones que perjudican a las personas con menores recursos. Año tras año el servicio bancario se deteriora y cada vez les ponen más difícil el acceso a su propio dinero. Con motivo de la pandemia se han incrementado las dificultades pues se están cerrando sucursales y reduciendo personal que en muchos casos son la única posibilidad de atención directa en barrios y pueblos.*

*La administración tiene la responsabilidad de que todos los clientes de la banca reciban la atención necesaria y que sea personalizada. No sólo debe ser una obligación de las empresas. Las entidades bancarias deben tener legalmente unas obligaciones de atención individualizada hacia colectivos vulnerables. Están en situación de riesgo y debería haber un respaldo público. Si se trata de mayores con recursos pueden buscar a alguien que les ayude, pero el problema está con los pensionistas que tienen ingresos escasos y apoyos limitados.*

*A este problema de recortes de servicios hay que sumarle el cierre de sucursales por la digitalización y la fusión de bancos que tiene un fuerte impacto en el mundo rural. En 2021 se van a llegar a cifras de 1977 en cuanto a sucursales abiertas. Entre 2020 y 2021 se estima que se cerrarán cerca de 4.000 oficinas. Según el Banco de España entre 2008 y 2019 han cerrado 22.061 oficinas, lo que ha supuesto una bajada de un 47,9%. Hay mayores que viven solos y*



están acostumbrados a que el empleado del banco les ayude. A este cliente se le está despreciando. De manera que sería muy positivo que todas las entidades bancarias contasen con un gestor especializado en mayores.

En cualquier caso, recordar la Directiva del Parlamento Europeo de 2014, implementada por nuestro Estado en 2017, por la que se regula las cuentas de pagos básicos y respecto de las que se ha decidido fijar en 3 euros al mes la comisión máxima excepto para los clientes que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera que deben ser gratuitas. Esta normativa beneficia a los usuarios que sufren exclusión tecnológica como las personas mayores, que no pueden acceder a cuentas sin comisiones en bancos online y que tienen que conformarse con una cuenta en la entidad con oficina en su municipio pagando comisiones.

Por último, desde Andalucía por Sí, reivindicamos además la labor de miles de trabajadores y trabajadoras del sector bancario con labores administrativas y de gestión que han sido despedidos. Siguen siendo necesarios en la orientación y atención personalizada de mayores que no saben utilizar los cajeros y realizar otras operaciones. Sin olvidar además que el rescate a la banca, cifrado en unos 65.800 millones de euros, se ha realizado con dinero de miles de mayores que no se merecen un trato como el que en muchas ocasiones reciben tras la reducción de personal y espacios físicos donde dirigirse de manera presencial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**1.- Instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas oportunas para que las entidades bancarias ofrezcan un servicio de atención prioritaria y personalizada que evite largas colas y esperas a la intemperie a los mayores legos en medios tecnológicos y arbitren mecanismos que faciliten la experiencia en el uso de los cajeros automáticos y otros servicios bancarios.**

**2.- Instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas necesarias a fin de que los bancos cuenten con un gestor especializado para mayores en horario amplio de manera que se frene el vaciado y cierre de sucursales en pequeños y medianos municipios y la drástica reducción de personal en el sector bancario.**

**3.- Instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas oportunas para que cumplan con las directrices europeas respecto de las cuentas de pagos básicos de forma que no se cobren comisiones a los mayores en situación de vulnerabilidad.**

**4.- Notificar la adopción del presente acuerdo a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social.”**

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veinte votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Adelante (4), Ciudadanos (3), Vox (2) y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Popular (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.



**19º SECRETARÍA/EXPTE. 10216/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE CREACIÓN DE NUEVO PROGRAMA EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DENOMINADO ALCALÁ DE GUADAÍRA MUNICIPIO POR LA VIDA.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Inclusión Social de fecha 14 de junio de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El objeto de la presente moción es la adopción de un paquete de medidas que sirvan de impulso a las políticas de protección de la vida humana desde la misma concepción sin que en modo alguno supongan numerus clausus.*

*Desde el Grupo Municipal VOX Alcalá proponemos que Alcalá de Guadaíra sea declarado “Municipio por la vida”, y que seamos pioneros respecto del resto de municipios de la provincia, dentro del limitado marco de la política municipal, en ofrecer a nuestros vecinos una serie de servicios que son necesarios para proteger y estimular a natalidad, cuidando la calidad de vida de nuestros conciudadanos.*

*La necesidad de fomento de la natalidad en nuestro país se pone de manifiesto con el crecimiento vegetativo negativo que viene experimentando la población en los últimos años. Concretamente y según los datos del INE, el número de nacimientos se redujo un 4,2% en el primer semestre de 2020, mientras que el de defunciones aumentó un 19,6%. El crecimiento vegetativo de la población presentó un saldo negativo de 94.326 personas durante la primera mitad del año. Aun cuando los fallecimientos se han visto incrementados con motivo de la pandemia, resulta indudable la continua y drástica reducción de la natalidad en España en las últimas décadas.*

*Por ello consideramos que es de vital importancia prestar la atención debida a este problema demográfico, habida cuenta de las consecuencias negativas de índole social, económica y cultural que a medio y corto plazo, va a tener sobre el conjunto de nuestra sociedad el envejecimiento de la población, así como poner en marcha desde las distintas Administraciones, políticas encaminadas a invertir esta tendencia negativa.*

*El Grupo Municipal VOX considera que la información de lo que el aborto voluntario es, de los métodos que se utilizan para llevarlo a cabo, así como de las posibles consecuencias negativas para la salud de la mujer que aborta, tanto físicas como sobre todo psicológicas, de la existencia alternativas al aborto, así como de las estadísticas sobre número de abortos por grupos de edad y provincias, puede y debe ser completada y complementada por el Ayuntamiento. Todo ello ha de llevarse a cabo a través de un programa dirigido no sólo a las mujeres embarazadas sino a la población en general, de forma que se informe y asesore de forma integral.*

*Se trata, en definitiva, de garantizar, en primer lugar, que la mujer gestante disponga de todos los elementos de juicio necesarios para decidir con libertad sobre la continuación o interrupción voluntaria del embarazo y, en segundo lugar, para el supuesto de que opte por llevarlo a término, reciba apoyo personal y material por parte de la Administración municipal, de modo que ninguna mujer se vea obligada a renunciar a ser madre por falta de recursos económicos, por falta de tiempo para prestar la debida atención a los futuros hijos, o porque sus obligaciones laborales se lo impidan.*

*Por todos los motivos expuestos, el Grupo Municipal VOX Alcalá de Guadaíra, formula al Pleno la siguiente:*



## PROPUESTA

*Incluir en el Área de Servicios Sociales un nuevo programa, cuya denominación será “Alcalá de Guadaíra, Municipio por la Vida”, con la dotación económica suficiente para prestar los siguientes servicios:*

- *Servicio de información, asesoramiento y apoyo permanente por personal cualificado para las mujeres embarazadas que lo requieran, de manera que puedan obtener información detallada y veraz sobre el aborto en todos sus aspectos, así como creación de una línea de teléfono gratuita a disposición de las mismas.*

- *Plan de ayudas económicas a madres gestantes sin recursos, prorrogables con posterioridad al parto de persistir las mismas circunstancias, que contribuyan a sufragar los gastos derivados del nacimiento del nuevo hijo durante el tiempo imprescindible y con arreglo a la disponibilidad presupuestaria.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202106171715010000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (03:07:54 h.) por este orden:

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

**Nadia Ríos Castañeda**, del grupo municipal Adelante.

**Rosa María Carro Carnacea**, del grupo municipal Ciudadanos.

**José Manuel Romero Cortés**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Virginia Gil García**, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **cinco votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3) y Vox (2), y los **diecinueve votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.

**20º SECRETARÍA/EXPT. PLENO/2021/7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los señores concejales que a continuación se indican se procede (03:49:21 h.) a formular los ruegos y preguntas, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202106171715010000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>:

**Nadia Ríos Castañeda**, del grupo municipal Adelante.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

**José Manuel Romero Cortés**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

A continuación, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se transcribe el escrito suscrito por el señor portavoz del Gobierno Municipal, **Francisco Jesús Mora Mora**, el 17 de junio de 2021, sobre contestación a la preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 20 de mayo de 2021, que copiado dice como sigue:

**“RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO DE 20 DE MAYO DE 2021**





*(Información recogida de todas las delegaciones, según su competencia)*

### **ADELANTE**

1.- *Nuestro grupo ha solicitado en diferentes ocasiones la necesidad de adelantar unas semanas la apertura de la piscina de verano de San Juan, así como retrasar su cierre. Rogamos sea atendida esta petición y se abra la piscina la segunda o tercera semana de junio y se aplaze el cierre al día 7 de septiembre.*

*La piscina de San Juan estará abierta los meses de julio y agosto como recoge el contrato de gestión de las instalaciones y el resto del año se ofrecen los servicios de piscina tanto en el distrito Sur como en la piscina de Los Alcores.*

2.- *Hace meses se aprobó por este pleno una moción para mejorar la seguridad vial para el colectivo de autismo, así como al resto de peatones mediante la instalación de pictogramas en los pasos de peatones. Tras la campaña de señalización que se ha realizado en muchas calles, esta señalización no se ha puesto. Rogamos se instale dicha señalización lo antes posible en cumplimiento a la moción aprobada en julio del año pasado.*

3.- *Ya han sido varias las veces que hemos solicitado que se instalen elementos de sombra en las paradas de taxi, para mejorar el servicio a los ciudadanos, reducir el consumo de combustible y reducir por tanto la emisión de gases. Rogamos se realice esta petición realizada por nuestro grupo por solicitud del colectivo del taxi.*

4.- *Solicitamos los datos de los pinos talados en los últimos tres años (número de ejemplares) en la zona de la urbanización Pinares de Oromana, así como la cuantía total ingresada por estas talas y cual ha sido el destino de esta cantidad.*

*Se le ha remitido la solicitud a los departamentos municipales de Urbanismo y Servicios Urbanos para que recopilen la información, por el volumen de trabajo existente se trasladará la información cuando esté preparada.*

5.- *La última pregunta que realizamos a este pleno es al respecto del coste definitivo del PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE y solicitud de copia del expediente de la concesión del mismo.*

*El expediente de contratación del PMUS 1513/2020 está publicado en la página web del Ayuntamiento en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local.*

### **VOX**

1.- *¿Qué destino va a dar el gobierno municipal al presupuesto de la Feria de Alcalá 2021?*

*Se está estudiando de acuerdo con la planificación del presupuesto de este ejercicio y el del año próximo.*

2.- *¿Cuándo se estima que va a volver al normal funcionamiento la cantina del Centro Cívico Este?*

*Las cantinas de los centros de mayores dejaron de funcionar por motivo del COVID-19, cuando la situación sanitaria lo permita, volveremos a iniciar el expediente de contratación de la gestión de las miksmas.*

3.- *Son numerosos los vecinos de la Plazuela que trasladan sus quejas por la suciedad*



que provocan las palomas en dicha plaza y en las viviendas que la rodean. ¿Se ha valorado alguna solución al problema?. Rogamos se potencien las labores de limpieza en la misma.

Se le ha solicitado a la empresa que gestiona la recogida de animales presupuesto y método para controlar la población de palomas en algunas plazas de Alcalá.

4.- Han sido numerosos los comerciantes y hosteleros de la Avda. Santa Lucía que nos solicitan formular ruego a fin que se habilite como parking público gratuito la zona de aparcamientos existente en al Centro Cívico de la zona este durante el horario comercial y hostelero, como forma de potenciar la afluencia de personas a dichos establecimientos.

El distrito Este será remodelado y se tiene previsto una remodelación integral como espacio público.

5.- Este Grupo Municipal valora positivamente el vídeo promocional del turismo en Alcalá presentado en Fitur por la Sr. Delegada del área. Rogamos que la imagen positiva de Alcalá que se muestra en el mismo se haga extensiva a todas las zonas de la ciudad, potenciando las labores de limpieza y mantenimiento de las calles, así como la rehabilitación y conservación de los edificios históricos y singulares con los que cuenta la ciudad, pues es la forma de conseguir que nuestra ciudad se convierta en referente turístico.

6. Rogamos se agilice la puesta en marcha de los consejos sectoriales de transición ecológica y de accesibilidad.

La constitución del Consejo de Transición ecológica y cambio climático se realizó el día 14 de junio a las 19:30 h.

En las próximas semanas continuaremos con las convocatorias de los Consejos Sectoriales.

7.-Ante la llegada de la época estival, rogamos se proceda a la colocación de toldos en las zonas donde mayor actividad comercial se desarrolla en Alcalá para paliar las altas temperaturas y hacer menos penosas las colas que las personas se ven obligadas a soportar ante las limitaciones de aforo en el interior de los establecimientos.

### **ANDALUCÍA X SÍ**

1.- Debido a la alta velocidad con la que se circula en el último tramo de la calle General Prim y ante las quejas de los vecinos, solicitamos la instalación de sistemas reductores de velocidad a fin de evitar posibles accidentes.

Esta pregunta se ha contestado por escrito y en la comisión de Control del lunes día 14 de junio.

2.- Solicitamos una relación de las entidades, clubes o asociaciones que tienen cantina en edificios de titularidad municipal o cedidos por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Campo de Fútbol de Malasmañanas

Campo de Fútbol de Oromana

Campo de Fútbol de Rabesa

Campo de Fútbol Pablo VI

Estadio de Fútbol Ciudad de Alcalá



3.- Nos informan los vecinos de las últimas fases de Pinares de Oromana, que ante la plaga existente del insecto comúnmente conocido como barrenillo (blastofagus), se están organizando y tratando con inyecciones de endoterapia los pinos existentes en sus propiedades.

A fin de un tratamiento efectivo de dicha plaga, entendemos que es fundamental que el ayuntamiento establezca líneas de actuación coordinadas con los vecinos de la urbanización Pinares de Oromana.

Desde el equipo de Gobierno entendemos que es un tema muy preocupante y que puede poner en riesgo el entorno de pinares, vamos a ver como va evolucionando el tratamiento y las medidas que se está tomando.

La empresa que lo está realizando emitirá un informe que estará a disposición de vecinos y los grupos de la oposición.

También solicitan que se prohíba las podas durante el período de tratamiento hasta que sea controlada la plaga dado que debilita el pinar, de hecho informan que se han perdido ya muchos ejemplares afectados por la plaga al debilitarse los mismos por la poda.

Se está en coordinación con los vecinos.

Por otro lado, volvemos a solicitar la creación de una ordenanza de arbolado que regule la tala, poda y plantación de ejemplares en el término municipal.

Ya se está trabajando en la mejora de la poda en la ciudad.

Rogamos se atiendan estas peticiones.

4.- Solicitamos la reposición de los bancos de madera que se retiraron hace al menos dos años de la Plaza de los Lirios para su restauración y que hasta la fecha siguen sin ser repuestos e informen a los vecinos si ha habido algún cambio de criterio.

En esta plaza ya se han colocado bancos nuevos.

5.- Desde mayo de 2019 llevamos reclamando que se pinte la línea horizontal de la calzada de la calle Malasmañanas. Desde entonces se nos viene afirmando por parte del delegado que se hará próximamente. Después de dos años reiteramos la pregunta: ¿Para cuándo tienen previsto pintar la línea divisoria de doble sentido en el tramo de la calle Malasmañanas?

Si depende de la actuación que está llevando a cabo el ayuntamiento de repintado de la señalética horizontal de las calzadas en Alcalá tal como nos contestaron, nos pueden dar fecha concreta de cuándo se realizará en esa zona del barrio.

Se están pintando los pasos de peatones de toda la ciudad, cuando se terminen se empezará a pintar otros elementos.

6.- Solicitamos información sobre la finalización de contrato de la trabajadora social de la zona ZTS Sur (Zona de Trabajo Social Sur), Soledad D.F.

Esta persona tiene un contrato de relevo por una trabajadora social que se jubila definitivamente muy pronto, por lo que su contrato tiene fecha de finalización, pasando de nuevo a la bolsa de empleo del Ayuntamiento.

7.- ¿Se ha atendido a los vecinos de la calle Valparaíso que han solicitado información



sobre la ronda sur?

Según nos informan desde la Gerencia de Servicios Urbanos, ya se han mantenido reuniones con los vecinos y el viernes día 28 a las 8.45 el Delegado tiene una cita con ellos para explicarles la actuación de la ronda sur.

8.- En relación a la propuesta de AxSí para la creación del Defensor del Vecino aprobada en el pleno del pasado mes de abril, se remitió a los grupos de la corporación y a la delegación de participación la documentación a la que nos comprometimos a enviar, dicha documentación trata sobre distintas propuestas de reglamentación de la figura del defensor del vecino que estaba valorando la mesa de trabajo que se constituyó en el mandato anterior para este fin.

Con el objetivo de seguir avanzando en la puesta en marcha en Alcalá de esta figura, solicitamos a la Delegada de Participación la convocatoria de la mesa de trabajo.

Como ya hemos informado en las preguntas de la Comisión de control, desde la Delegación de participación ciudadana se está trabajando para la puesta en marcha de los Consejos Sectoriales y la figura del defensor del vecino se abordará dentro del expediente de Gran Ciudad.

9.- Solicitamos copia del escrito presentado por registro del CEIP Concepción Vázquez sobre necesidades de mejoras en el centro.

Se adjunta documento.

10.- Rogamos se actúe en la zona acerada confluencia entre avenida de la constitución y calle Juan Ramón Jiménez con información relacionada con las sanciones que conlleva que los animales de compañía hagan sus necesidades en la vía pública. Son numerosas las quejas de los vecinos acerca de la mala salubridad de la zona.

Se traslada el ruego a la Delegación de Gobernación.

11.- Rogamos se proceda al repintado de forma urgente del paso de peatones sito en c/Doctor Severo Ochoa a su llegada a la c/ Mariana de pineda por los sustos que ya han tenido lugar en este punto, con el fin de evitar accidentes.

Se pasa la petición al departamento de tráfico a fin de evitar accidentes.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las veintitrés horas y doce minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**

